ACTA N°180-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinticinco de agosto del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Wanda Brigitte Monge Guido, Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 178-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 178-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 178-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 179-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 179-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 179-2026. ----------**

ARTÍCULO 3. –JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación de la señora **Gabriela Brenes Espinoza cédula 303660040, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Danilo Jiménez Veiga para el período de ley correspondiente que vence el 12 de abril del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 18 de agosto del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Francine González Bustos, directora al correo lic.corralillo@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. ------

ARTÍCULO 4. - CONTROL DE ACUERDOS. ----------

Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal, y, remitir a la Administración para su análisis. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez dispensar de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Solano Ortega, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar remitir a la Administración para su análisis.**– Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 5. – TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al señor alcalde. – El señor alcalde dice: tengo un informe puntual en un tema de seguridad después de una reunión que tuve ayer con el señor ministro de Seguridad, los viceministros y el Director General del Organismo de Investigación Judicial, así como con la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacioanl, pero por la naturaleza de los temas, me gustaría hacerlo de manera confidencial. De ahí que, señor presidente, si nos permite, hasta unos diez, o, quince minutos en la parte de atrás. Puede ser con los regidores propietarios y no tengo problema que nos acompañen los regidores suplentes. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, señor alcalde, vamos a decretar un receso hasta por diez minutos. –

Se entra en receso de hasta por diez minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 6. – OFICIO AM-INF-495-2026, SOBRE SOLICITUD APROBACIÓN DEFINITIVA PARA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE RIESGO SOCIAL CON FONDOS MUNICIPALES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-495-2026 de fecha 21 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AS-OFI-270-2026 Reglamento para otorgar subsidios a personas adultas mayores en Condición de Riesgo Social con fondos Municipales, y que dice: *"…Asunto: Reglamento para otorgar subsidios a personas adultas mayores en Condición de Riesgo Social con fondos Municipales Estimados señores: Reciban un cordial y atento saludo. Sirva la presente para solicitar al honorable Concejo Municipal la publicación por segunda vez del REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICION DE RIESGO SOCIAL CON FONDOS MUNICIPALES, ya que no hubo objeciones ni observaciones de éste en la primera publicación en el diario oficial La Gaceta, alcance No. 103…"* **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal, aprobar el informe, se aprueba de manera definitiva el Reglamento para Otorgar Subsidios a Personas Adultas Mayores en Condición de Riesgo Social con Fondos Municipales. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta; somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por**

economía procesal. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AS-OFI-270-2026, por tanto, se aprueba de manera definitiva el reglamento para otorgar Subsidios a Personas Adultas Mayores en Condición de Riesgo Social con fondos municipales. Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal proceder con la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta.** – El regidor Pichardo Aguilar, en la justificación del voto, señala: por la justificación del voto en vista de lo indicado por la señora Verónica Hernández Zúñiga, ya que no hubo objeciones ni observaciones de éste, en la primera publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el Alcance Número 103. Para que se haga constar en el acta. Gracias. **-**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Verónica Hernández Zúñiga, Encargada del Programa Municipal Persona Adulta Mayor, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, secretaria a.i del Concejo Municipal, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7. - RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 07 ACTA 176-2026 Y SUBSIDIARIAMENTE RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN II, PRESENTADO POR CLAUDIA ESQUIVEL CORDERO. ----------

Se conoce recurso de revocatoria contra la resolución del Concejo Municipal artículo 07 acta 176-2026 y subsidiariamente recurso de apelación ante el

Tribunal Contencioso Administrativo Sección II, presentado por Claudia Esquivel Cordero. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y proceder a remitir al Área Jurídica para estudio y elaboración del proyecto de resolución. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir al Área Jurídica para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8. - OFICIO AM-INF-476-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORME Y EXPEDIENTE PARA INSCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE PLANO CATASTRADO C-4166-2026 PLAZA DE DEPORTES DE TIERRA BLANCA.

Se conoce oficio AM-INF-476-2026 de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio AJ-OFI-348-2026 y expediente TN-001-2026, emitido por el Área Jurídica en fecha 14 de agosto de 2026, en relación con la inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago del bien inmueble identificado en el plano catastrado

N°C-4166-2026, conocido como Plaza de Deportes de Tierra Blanca., y que dice: *"…Asunto: Sobre procedimiento para tramitar ante la Notaria del Estado. Estimado señor: El presente oficio tiene por objeto remitir el expediente administrativo TN-001-2026, con el propósito de formalizar, mediante escritura pública, el plano catastrado C-4166-2026 correspondiente a la finca denominada Plaza de Deportes de Tierra Blanca, a fin de gestionar ante el Registro Nacional la inscripción y asignación del respectivo folio real a favor de la Municipalidad de Cartago, por medio de la Notaría del Estado. Dicho expediente contiene la debida justificación, la descripción de la finca, el avalúo de la finca y el plano correspondiente para su presentación ante la Notaría del Estado. Lo anterior procura brindar seguridad jurídica registral al inmueble municipal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley n.°3883, el artículo 454 del Código Civil, el artículo 251 del Decreto Ejecutivo n.°44647, el artículo 17, inciso n), del Código Municipal y el artículo 129 de la Constitución Política. En virtud de lo expuesto, se presentan las siguientes recomendaciones de ejecución administrativa, orientadas a lograr la inscripción registral de la finca correspondiente a la plaza de deportes de Tierra Blanca: 1. Elevar para el conocimiento del Concejo Municipal el oficio del Área Legal y las piezas que componen el expediente administrativo (TN-001-2026). 2. Que el Concejo Municipal solicite mediante acuerdo a la Procuraduría General de la República por medio de la Notaria del Estado la inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica N° 3-014-042080 del bien inmueble correspondiente según sea el caso. 3. Que el Concejo Municipal autorice al señor Mario Redondo Poveda, mayor de edad, casado, vecino del distrito de San Francisco de Cartago, portador de la cédula de identidad N°1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad del Cantón de Cartago, cédula jurídica n.°3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza Mayor, cargo que ejerzo a partir del 1 de mayo de 2024 y que concluirá el 30 de abril del 2028, ello de conformidad con la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°2157-E11-2024 de las 09:10*

horas del 08 de marzo de 2024, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago, publicada en el Alcance Digital n.°54 del Diario Oficial La Gaceta, el día jueves 21 de marzo del 2024, en razón del cual ejerce la representación de esta Municipalidad, para que comparezca ante la Notaría del Estado y formalice la escritura pública correspondiente. 4. Que el Concejo Municipal Instruya a la Secretaria Municipal la comunicación del acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente ante la Notaria del Estado (TN-001- 2026) para la inscripción, asociación de plano, finca u otro…" -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y proceder a aprobar el informe, solicitar a la Notaría del Estado la inscripción del inmueble, autorizar al señor alcalde para comparecer y formalizar la escritura pública e instruir a la Secretaría del Concejo Municipal comunicar el presente acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente ante la Notaría del Estado. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-348-2026, por tanto: se solicita a la Procuraduría General de la República por medio de la Notaria del Estado la inscripción a nombre de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica N°3-014-042080 del bien inmueble correspondiente según sea el caso. 3. Se autoriza al señor Mario Redondo Poveda, mayor de edad,**

casado, vecino del distrito de San Francisco de Cartago, portador de la cédula de identidad N°1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad del Cantón de Cartago, cédula jurídica n.°3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza Mayor, cargo que ejerzo a partir del 1 de mayo de 2024 y que concluirá el 30 de abril del 2028, ello de conformidad con la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.°2157-E11-2024 de las 09:10 horas del 08 de marzo de 2024, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago, publicada en el Alcance Digital n.°54 del Diario Oficial La Gaceta, el día jueves 21 de marzo del 2024, en razón del cual ejerce la representación de esta Municipalidad, para que comparezca ante la Notaría del Estado y formalice la escritura pública correspondiente. 4. Se instruye a la secretaria Municipal la comunicación del acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente ante la Notaria del Estado (TN-001- 2026) para la inscripción, asociación de plano, finca u otro. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Procuraduría General de la República, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, secretaria a.i del Concejo Municipal, y Licda. Guissella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, a la Licda. Betzabeth Moya Brenes, Área Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9. - OFICIO AM-INF-483-2026, SOBRE REMISIÓN EXPEDIENTE Nº171375 SOLICITUD DE PATENTE AMBULANTE A NOMBRE DE RODRIGO BADILLA GUZMÁN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-483-2026 de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cal remite oficio PT-OFI-1111-2026, REFERENTE A SOLICITUD DE PATENTE AMBULANTE, A NOMBRE DE BADILLA GUZMAN RODRIGO, suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe de Patentes a.i., y que dice: *"…Asunto: TRASLADO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 171375, REFERENTE A SOLICITUD DE PATENTE AMBULANTE CONSIDERANDO Que el Reglamento de ventas ambulantes del Cantón Central de Cartago aprobado por el Consejo Municipal del Cantón Central de Cartago mediante artículo N° 49 del Acta N° 182, sesión ordinaria celebrada el 02 de noviembre del 2004 y publicado en la Gaceta N° 50 del 11 de marzo del 2005, es el que regula todo lo relacionado con las ventas estacionarias ubicadas en el casco del Cantón Central de Cartago. II- Que el Articulo N° 2 del Reglamento manifiesta "Nadie podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia municipal. No podrán contar con licencia por venta estacionaria o ambulante, quienes ostenten un derecho de piso en el mercado municipal. Sólo se concederá una licencia por grupo familiar, entendiendo por familia a la pareja de esposos o convivientes en unión de hecho de conformidad con el artículo 242 del Código de Familia, sin que con ello se requiera proceso judicial previo, y sus hijos solteros que conviven en el mismo núcleo familiar. Esta licencia será intransferible por cualquier título y la explotación de la patente deberá realizarla el concesionario señalado así por la municipalidad. En todo el tiempo que se ejerza la actividad de venta ambulante o estacionaria, el permisionario deberá portar la licencia vigente, expedida por la municipalidad o documento idóneo que pruebe estar ejerciendo la actividad de conformidad con las disposiciones de este reglamento." Artículo 4º-Para solicitar la respectiva licencia municipal se deberá cumplir con los siguientes requisitos que se adjuntarán al formulario original para solicitar patente para ventas ambulantes y estacionarias y se presentarán ante el Departamento de Patentes de la Municipalidad, en defecto de la plataforma de servicios: a) Detalle del nombre y calidades del solicitante, el cual deberá ser mayor de edad, costarricense, por nacimiento o*

naturalización y vecino del cantón Central de Cartago. Deberá aportar dos fotografías tamaño pasaporte. b) Descripción de la actividad y los productos que se pretenden vender o comercializar en forma exclusiva. c) Describir el lugar o ruta de comercio aledaños al sitio solicitado en caso de ventas ambulantes d) Adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del solicitante y carné de salud, cuya autenticidad y vigencia deberá cotejar el funcionario municipal que recibe la solicitud, con vista del documento original. e) Plan de manejo de los desechos sólidos, cuando la actividad lo amerite o los genere y de conformidad con el Reglamento de recolección y manejo de desechos sólidos de esta municipalidad. f) Certificación de Bienes Inmuebles, emitida por el Registro de la Propiedad y de Estado Civil, emitida por el Registro Civil, con no más de un mes de emitidas. g) Fotocopia de todos los documentos presentados, para los efectos del artículo 6. h) Permisos de ley, emitidos por otras instituciones, según la actividad a desarrollar. Que el artículo N° 12 del Reglamento manifiesta "En caso de muerte o incapacidad temporal o permanente que prive al patentado de ejercer el comercio de conformidad con el presente reglamento, la Municipalidad concederá un plazo de un mes, para que sus herederos puedan reclamar, mediante prueba idónea tanto de la situación que padece el patentado como de la filiación que legitima el reclamo, ante el Departamento de Patentes, el derecho seguir ejerciendo la actividad comercial para beneficio de todo el núcleo familiar, bajo las mismas condiciones en las cuales se otorgó la patente. Quien solicite para sí el derecho de explotar la venta estacionaria o ambulante por las razones contenidas en este artículo, deberá cumplir con los requisitos del artículo 4 de este reglamento." Vencido el plazo antes dicho, se procederá a la extinción por revocatoria de la patente, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 29 de este reglamento." IV- Que el artículo N° 14 del Reglamento manifiesta "Tratándose de las ventas estacionarias con puestos fijos, la municipalidad se reserva el derecho de reubicarlos, de acuerdo con el artículo 37 de este reglamento, cuando con esa medida se ordene el funcionamiento de esta actividad en el

cantón, o porque la actividad atente contra la seguridad peatonal, la estética, comodidad de los comercios adyacentes o su acceso o de los servicios públicos instalados en las vías públicas o, en general, cuando perjudiquen cualesquiera de los fines propios de las vías públicas. En todo caso, está prohibido a los vendedores estacionarios trasladar sus puestos de un lugar a otro sin autorización previa y escrita del Departamento de Patentes." V- Que el artículo N° 20 del Reglamento manifiesta "Para los vendedores ambulantes y estacionarios, únicamente se permitirá ejercer la actividad que indiquen en la respectiva solicitud y por sí mismos, no pudiendo desarrollar la actividad comercial autorizada diferentes personas a las que se les aprobó la patente, salvo autorización previa y escrita del Departamento de Patentes. La municipalidad con criterio técnico determinará si la actividad propuesta es conveniente y guarda relación con el lugar en que se ubicará." VI- Que el artículo N° 21 del Reglamento manifiesta "Además de lo indicado en el artículo primero, inciso 5) de este reglamento, los puestos de las ventas estacionarias tendrán dimensiones máximas de: 75 centímetros de ancho por 1,5 metros de largo y con altura mínima de 2 metros incluyendo el alero, debiendo estar el producto a un mínimo de un metro de alto medido desde el suelo. El área que ocupa un puesto no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección de este contra la lluvia o luz solar o a la disposición de sus mercaderías, para la exhibición o venta A cada puesto fijo, se deberá brindar mantenimiento y pintura periódica, por cuenta y costo del titular de la patente, a fin de que luzcan de la mejor manera posible, de conformidad con la Ley de Salud y disposiciones técnicas sobre embellecimiento de la ciudad que emita esta municipalidad." VII- Que el artículo N° 29 del Reglamento manifiesta "La extinción por revocatoria de la patente de venta ambulante o estacionaria, será competencia del Concejo Municipal, quien al efecto notificará a las partes interesadas y dará audiencia por el término de cinco días hábiles para que se apersonen y manifiesten lo que en derecho corresponda. Dicho órgano resolverá de acuerdo con lo dispuesto

en el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, en lo referente al procedimiento ordinario." VIII- Que el artículo N° 33 del Reglamento manifiesta "Son causales de caducidad de la patente, de conformidad con la Ley de Patentes para Ventas Ambulantes y Estacionarias, cuando el patentado: 1) No la utilice en forma regular por espacio mínimo de un mes. En tal caso, no podrá volver a otorgarse una patente de esta naturaleza a la familia que la dejó caducar. 2) Falte al pago del impuesto por su patente por un plazo de dos o más trimestres." IX- Que el artículo N°35 del Reglamento manifiesta "Son causales para declarar, sin responsabilidad municipal, la extinción por revocatoria de la licencia de ventas ambulantes o estacionarias, según el caso, cuando se verifique que el patentado: 1) Transfiere, vende, cede, done, arriende o de cualquier forma traspase la licencia o patente municipal o el puesto estacionario a otra persona. 2) No atienda el puesto personalmente. 3) Cometa actos inmorales o contra las buenas costumbres. 4) Ha variado la línea comercial establecida en la patente, o ha ampliado el local para la venta, sin la autorización previa y escrita de la Municipalidad, emanada mediante acuerdo del Concejo Municipal. 5) Incumpla órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud o la Municipalidad, para la regulación de esa actividad. 6) Contravenga las disposiciones de este Reglamento o ponga en peligro la salud y/o el orden público. 7) En caso de reincidencia, por más de dos suspensiones la licencia o patente será declarada extinta por revocatoria de forma inmediata y definitiva." X- Que el articulo N° 37 del Reglamento manifiesta "Los permisos de ventas estacionarias, son a título precario y podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia, por razones de seguridad, higiene, estética, etc., sin responsabilidad de la municipalidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 152, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Tanto para la revocatoria de licencias de ventas estacionarias, así como la potestad de reubicar los puestos, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal, la iniciativa de revocar o reubicar ventas estacionarias. El Concejo dará audiencia a las partes interesadas, para que en el término de

cinco días hábiles manifiesten lo que en Derecho corresponda. Se deberá fundamentar con las razones pertinentes que motivan el acto, la resolución administrativa que tome cuales quiera de las medidas antes dichas y se otorgará un plazo de prudencial de quince días naturales a efecto de cumplir con el acto de revocatoria. El acto de reubicación, así como el de revocatoria serán notificados personalmente al titular de la patente estacionaria, a fin de que en el plazo antes dicho tome las medidas pertinentes, en relación con su mercadería, de previo a la ejecución del acto administrativo." XI- Que el artículo N° 38 del Reglamento manifiesta "La Municipalidad por medio de sus inspectores, realizará periódicamente inspecciones a cada patentado para verificar el cumplimiento de este reglamento, en relación con el funcionamiento, en general, del establecimiento y de la actividad comercial. Podrá hacerse auxiliar de la Policía Municipal cuando lo estime necesario." XII- Que el Consejo Municipal en sesión ordinaria del 17 de noviembre del 2009 acta N° 271 Articulo N° 5 estableció por unanimidad y en forma definitiva rechazar incluso ad portas, cualquier solicitud para explotar licencias ambulantes o estacionarias en el distrito oriental y occidental, además en el artículo N° X del Acta N° 42-2016 se ratifica el acuerdo del Acta N° 271 Artículo N° 5 de la sesión del 17 de noviembre del 2009 , agregando además que por cualquier causa un patentado no continúe con la explotación del puesto estacionario fijo, el Departamento de Patentes cancelara el puesto y desinstalara la construcción." RESULTANDO Que el señor Badilla Guzman Rodrigo cedula No. 3-0358-0551 pretende realizar la actividad de frutas y verduras en el punto ubicado diagonal al Ebais de Caballo Blanco, frente al paso peatonal. Se consta en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) que el señor Garcia Vega se encuentra en condición de POBREZA BASICA. Que Con base en el artículo 4 y 6 anterior el señor Badilla Guzman Rodrigo cumple con: Articulo 4 a) Detalle del nombre y calidades del solicitante, el cual deberá ser mayor de edad, costarricense, por nacimiento o naturalización y vecino del cantón Central de Cartago. Deberá aportar dos fotografías tamaño pasaporte.

(CUMPLE) b) Descripción de la actividad y los productos que se pretenden vender o comercializar en forma exclusiva. (CUMPLE) c) Describir el lugar o ruta de comercio aledaños al sitio solicitado en caso de ventas ambulantes. (CUMPLE) d) Adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del solicitante y carné de salud, cuya autenticidad y vigencia deberá cotejar el funcionario municipal que recibe la solicitud, con vista del documento original. (CUMPLE PARCIALMENTE) e) Plan de manejo de los desechos sólidos, cuando la actividad lo amerite o los genere y de conformidad con el Reglamento de recolección y manejo de desechos sólidos de esta municipalidad. (POR INVESTIGAR) f) Certificación de Bienes Inmuebles, emitida por el Registro de la Propiedad y de Estado Civil, emitida por el Registro Civil, con no más de un mes de emitidas. (CUMPLE PARCIALMENTE) g) Fotocopia de todos los documentos presentados, para los efectos del artículo 6.(CUMPLE) h) Permisos de ley, emitidos por otras instituciones, según la actividad a desarrollar. Artículo 6 "Para resolver sobre el otorgamiento de esta licencia, el Concejo Municipal, dará preferencia a personas que ya hubiesen desempeñado esa actividad y dentro de éstas, se dará preferencia a personas discapacitadas y aquellas que presenten estudios socioeconómicos debidamente emitidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social, donde se establezca y compruebe su situación socioeconómica real, con indicación del número y calidades de los integrantes de su núcleo familiar, y que indique la conveniencia de autorizar el ejercicio de esta actividad" (POR INVESTIGAR) POR TANTO: En mérito de lo expuesto anteriormente, se recomienda su aprobación en el tanto el interesado cumpla con (plan de manejo de los desechos sólidos) el solicitante deberá de acatar todas las disposiciones referentes al Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón Central de Cartago, y demás normativa que regula la materia, se indica en este por tanto que no podrán dejar en los puestos cajas, mesas, bancos u otros tipos de estructuras, caso contrario serán retirados del lugar por personeros del Departamento de patentes, sin perjuicio para la municipalidad, además deberán de mantener en los puestos la mercadería

necesaria, sin atentar con lo establecido en la ley 7600 sobre el libre tránsito caso contrario podrá ser objeto de decomiso la diferente mercadería que no se ajuste a lo establecido, también de suma importancia mencionar es que los puestos no pueden ser cedidos, alquilados o vendidos por ninguna razón, cabe indicar que el no acatamiento de las diferentes disposiciones dará pie al inicio del procedimiento para revocar aquellas licencias que no se encuentra acorde a los que establece la ley en esta materia…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y aprobar el informe. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OFI-1111-2026, por tanto, se aprueba en el tanto el interesado cumpla con (plan de manejo de los desechos sólidos) el solicitante deberá de acatar todas las disposiciones referentes al Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón Central de Cartago, y demás normativa que regula la materia, se indica en este por tanto que no podrán dejar en los puestos cajas, mesas, bancos u otros tipos de estructuras, caso contrario serán retirados del lugar por personeros del Departamento de patentes, sin perjuicio para la municipalidad, además deberán de mantener en los puestos la mercadería necesaria, sin atentar con lo establecido en la ley 7600 sobre el libre tránsito caso contrario podrá ser objeto de decomiso la diferente mercadería que no se ajuste a lo establecido, también de suma**

importancia mencionar es que los puestos no pueden ser cedidos, alquilados o vendidos por ninguna razón, cabe indicar que el no acatamiento de las diferentes disposiciones dará pie al inicio del procedimiento para revocar aquellas licencias que no se encuentra acorde a los que establece la ley en esta materia . - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rodrigo Badilla Guzmán al correo rodrigobadilla45@gmail.com, al Lic. Sergio Ramírez Coto, jefe de patentes a.i y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 10. - OFICIO AM-INF-481-2026, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO SUSCRITO POR EL SEÑOR ALONSO SILVA GONZÁLEZ EMPRESA METAL &STONE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-481-2026 de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; por medio del cual remite oficio PROV-OFI-298-2026 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora a.i.; en respuesta al artículo 49 del acta 172-2026, y que dice: *"…Asunto: Atención referencia a acuerdo del Concejo Municipal de Cartago artículo 49 del acta 172-2026. RESULTANDO En relación con la remisión del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago Se recomienda de manera respetuosa tanto al alcalde como al Concejo Municipal, que se valide y notifique al solicitante que ha agotado la vía administrativa…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y aprobar el informe. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado**

Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe PROV-OFI-298-2026, por tanto, se le notifica al solicitante que ha agotado la vía administrativa- . – El presidente Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar. – El regidor Pichardo Aguilar dice: por la justificación del voto en vista del artículo 44 del Código Municipal. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alonso Silva González al correo info@metalandstonecr.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 11. - OFICIO AI-OF-297-2026, REMISIÓN INFORME DE ADVERTENCIA NºAI-ADV-009-2026, SOBRE INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO Y DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2025-2026 APROBADA EN SETIEMBRE 2025. ----------

Se conoce oficio AI-OF-297-2026 de fecha 14 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: REMISIÓN DE INFORME DE ADVERTENCIA INFORME N°AI-ADV-00X-2026 SOBRE INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO Y DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2025-2028 APROBADA EN SETIEMBRE 2025. Estimados (as) Licenciados (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Fiscalización procede a remitir el Informe de Advertencia número AI-ADV-297-2026 respecto a "INCONSISTENCIAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE AUTORIDAD Y DEPENDENCIA JERÁRQUICA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO Y DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2025-2028APROBADA EN SETIEMBRE 2025". Así las cosas, se les recuerda que las advertencias constituyen documentos de carácter vinculante, conforme a lo establecido en el artículo 371 de la Ley General de*

Control Interno, Ley N.°8292, las cuales, por su naturaleza, no admiten ningún tipo de recurso. Asimismo, dada su relevancia, esta Auditoría Interna se encuentra facultada para dar el seguimiento correspondiente a los temas advertidos. En virtud de lo anterior, se requiere mantener debidamente informada a esta Unidad de Fiscalización sobre las acciones adoptadas para su atención, así como los avances y resultados derivados de su implementación…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta, la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe con prontitud. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. – OFICIO AI-OF-298-2026, REMISIÓN DEL INFORME Nº AI-INF-SR-008-2026 SOBRE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES GIRADAS AL CONCEJO MUNICIPAL EN INFORMES DE AUDITORÍA REMITIDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2026. ----------

N°180-2026

Se conoce oficio AI-OF-298-2026, de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Remisión del Informe N°AI-INF-SR-008-2026 sobre Seguimiento de Recomendaciones giradas al Concejo Municipal en Informes de Auditoria remitidos al 30 de junio de 2026. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, a lo consignado en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al periodo 2025, esta Unidad de Fiscalización procede a remitirles para su conocimiento y atención el Informe de Auditoría N°AI-INF-SR-008-2026 referente al: "Seguimiento de Recomendaciones giradas al Concejo Municipal en Informes de Auditoria remitidos al 30 de junio de 2026" y su respectivo anexo. No se omite recordarles lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, respecto a que: "…cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal, remitir conforme corresponde cada una de las recomendaciones a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y a la Secretaría del Concejo Municipal, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles se sirva a brindar un informe sobre el estado de la atención de cada una de estas recomendaciones indicadas en el informe AI-INF-SR-008-2026. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AI-OF-298-2026, y remitir conforme corresponde cada una de las recomendaciones a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y a la Secretaría del Concejo Municipal, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles se sirva a brindar un informe sobre el estado de la atención de cada una de estas recomendaciones indicadas en el informe AI-INF-SR-008-2026. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13. – OFICIO AI-OF-300-2026, REMISIÓN DEL INFORME Nº AI-INF-SR-010-2026 SOBRE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES GIRADAS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO Y TITULAR SUBORDINADO A SU CARGO EN INFORMES DE AUDITORÍA REMITIDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2026. ----------

Se conoce oficio AI-OF-300-2026, de fecha 17 de agosto del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Asunto: Remisión del Informe N°AI-INF-SR-010-2026 sobre Seguimiento de Recomendaciones giradas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y Titular Subordinado a su cargo en Informes de Auditoria remitidos al 30 de junio de 2026. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, a lo consignado en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al periodo 2026, esta Unidad de Fiscalización procede a remitirle para su conocimiento y atención el Informe de Auditoría N°*

AI-INF-SR-010-2026 referente al: "Seguimiento de Recomendaciones giradas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y Titular Subordinado a su cargo en Informes de Auditoria remitidos al 30 de junio de 2026." Y sus respectivos anexos. No se omite recordarles lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, respecto a que: "…cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal, remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que en el plazo de diez días hábiles se sirva brindar un informe sobre el estado de atención de cada una de las recomendaciones indicadas en el informe AI-INF-SR-010-2026. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que en el plazo de diez días hábiles se sirva brindar un informe sobre el estado de atención de cada una de las recomendaciones indicadas en el informe AI-INF-SR-010-2026. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**

Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14. - DICTAMEN CPGYA-37-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN INFORME DE GESTIÓN JUNIO 2023- FEBRERO 2024, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRC PRESENTADO POR ISELA LOAIZA MORA, REFERENCIA Nº 21-021-2024. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-37-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N° 11-2024 de sesión ordinaria celebrada el 05 de noviembre del 2024. - ARTÍCULO 3. -Correo electrónico de Isela Loaiza Mora en respuesta al dictamen CPGyA-83-2024, sobre artículo 21 acta 021-2024, Informe Gestión como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago junio 2023-febrero 2024, presentado por la Licda. Isela Loaiza Mora, referencia Nº 21-021-2024. -Se conoce correo electrónico enviado por la señora Isela Loaiza Mora, y que dice: "…Me disculpo por no dar respuesta anteriormente, pero estuve enferma. Analizando el correo procedo a indicar que al informe de gestión presentado no tengo más nada que agregar…". -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica que la propuesta es recomendar al Concejo Municipal que apruebe el informe de gestión como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Cartago, presentado por la señora Isela Loaiza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Machado Barquero, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez, recomendar al Concejo Municipal que apruebe el informe de gestión como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Cartago, presentado por la señora Isela Loaiza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal que apruebe el*

informe de gestión como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Cartago, presentado por la señora Isela Loaiza…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería aprobar el dictamen. En discusión. – El regidor Arce Moya señala: quisiera un receso de tres minutos con los miembros de la comisión que firmaron este dictamen CPGyA-37-2026 en la sala de comisiones, para hacerles una observación. Gracias. – El presidente Acevedo Gutérrez dice: muy bien, vamos a otorgar un receso de hasta por 3 minutos. – Se entra en receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y manifiesta: muy bien, en conocimiento del primer dictamen CPGyA-037-2026, la propuesta de la presidencia sería aprobar el dictamen. En discusión. – El regidor Arce Moya indica: señor presidente, mi voto va a ser negativo a este dictamen, principalmente porque debería de haberse tomado nota. Tenemos claro que lo que establece el Código Municipal es de que los informes de labores tienen que presentarse año a año y se está aprobando y validando un informe de labores del 23 y el 24, y totalmente va en contra de lo que establece el Código Municipal. Además, hago la advertencia de que hay un procedimiento administrativo con respecto a este tema. Por lo tanto, mi voto es negativo para salvaguardar la responsabilidad en este tipo de decisiones. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas y Pichardo Aguilar, aprobar el dictamen CPGyA-37-2026, por tanto, se aprueba el informe de gestión como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Cartago, presentado por la señora Isela Loaiza. –** El presidente Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar. – El regidor Pichardo Aguilar dice: en la justificación del voto, además, de ya lo reiterado por el señor don Jonathan Arce, este informe es de junio 2023 a febrero 2024 y lo presentó en el mes de

agosto del 2024. Esto según consta en el acta 21-2024, en su artículo 21, por lo que no estaría cumpliendo con las disposiciones de la Contraloría General de la República en control interno y la normativa para lo que corresponde a los informes finales de gestión. Eso es lo que parece según lo que he visto, por eso es que estaría votando negativo. Para que se haga constar en el acta. – El presidente Acevedo Gutiérrez, en la justificación del voto, dice: mi voto es positivo en razón de que ustedes están yendo sobre la forma. Pudo haber una presentación tardía como el compañero don Jonathan está indicando que pudo haber existido una presentación tardía y demás, pero nosotros lo que tenemos que hacer como regidores, primero en comisión y luego en el Concejo, es conocer el informe, indistintamente de que se haya presentado en tiempo o no, e indistintamente de que se le haya seguido o no, un procedimiento por la presentación extemporánea del mismo; es obligación de nosotros conocer sobre el informe. Compañera regidora, tiene usted la palabra para la justificación del voto. – La regidora Camacho Vargas, en la justificación del voto, manifiesta: tal cual lo está diciendo el compañero Alberto Acevedo, nosotros debemos de conocer sobre este informe aunque se haya presentado tardío y basado en lo que dice el compañero Caleb Pichardo, sí, nos hemos dado a la tarea de trabajar en que no existan pendientes en la Comisión de Gobierno y Administración, a veces se sale de las manos a uno como presidente porque pueda que documentos les queden a las compañeras secretarias y pues bueno, en el caso nuestro, la secretaria nuestra tuvo un periodo de maternidad y demás y el documento era del 2024, tal cual como él lo está diciendo, pero hasta ahorita se está presentando porque ella lastimosamente, hasta ahora lo está presentando, lo traspapelo. Entonces, por eso estoy defendiendo lo que el compañero Caleb está diciendo, porque si no es culpa de esta presidencia de la comisión. ni de los compañeros. Muchas gracias señor presidente. – El regidor Pichardo Aguilar indica: únicamente por un tema, ahora si bien me indican de fondo, un aspecto también de forma, doña Franci, las comisiones tienen un secretario, las señoras de la Secretaría Municipal brindan apoyo a la

comisión, pero el secretario es uno de los regidores que se compone en cada una de las comisiones y es la persona que tiene la tarea de llevar estas labores para que no ocurra lo que ha indicado en cuanto al tiempo. Si la señora secretaria que brinda apoyo administrativo está incapacitada, el secretario puede tomar el liderazgo, hablar con la Secretaría para sacar los dictámenes y llevar control de acta por acta, de lo que se dictamina y envía al Concejo. Muchas gracias. – La regidora Camacho Vargas señala: sí compañero Caleb, más bien me di a la tarea de sentarme con la secretaria para ver todos los puntos y que no quedara nada pendiente, ver punto por punto y bueno, gracias a Dios que ahorita estamos sacando todo para que no haya pendientes. Pero sí, esa es la tarea del presidente también, de cada comisión, de estar detrás de todos los documentos. Entonces, por eso es por lo que hoy se están presentando. Muchas gracias señor presidente. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Isela Loaiza al correo iselaloaiza1703@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 15. – DICTAMEN CPGYA-39-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN A LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 ACTA 044-2024. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-39-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N° 14-2024 de sesión ordinaria celebrada el 03 diciembre del 2024. - ARTÍCULO 7. - REMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PERIODO 2024-2028 AJUSTADA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO Y DE INVERSIONES MUNICIPALES Y REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025 CONFORME LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PERIODO 2024-2028 AJUSTADA. – La presidenta Franci Camacho indica que para los puntos 4 y 5 en vista del nombramiento de un nuevo Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago y el evidente cambio en la cabeza de esa área de la administración quisiera alterar el orden del día, si lo tienen a bien, para hacerle*

una recomendación al Concejo Municipal y que lo devuelva la auditoría interna y que dichos documentos vuelvan a ser presentados ante dicho órgano colegiado, cuando ya la persona que fue electa por el Concejo Municipal recientemente para dicho cargo asuma posesión, no sé a ustedes compañeros que les parece. El regidor Alberto Acevedo indica sí, de hecho que básicamente era una propuesta que yo le iba a recomendar verdad, valga la redundancia, en el sentido de que por el nombramiento, aquí nos están remitiendo un plan anual y una planificación estratégica, la propuesta mía era conocerlo nosotros, pero eso sí, dejarlo en conocimiento aún para ponerlo en conocimiento, valga la redundancia, al nuevo auditor cuando entra en funciones, pero me parece que la propuesta suya es totalmente viable, no tengo ningún problema, es mejor que lo analice él y después nos lo remita para no hacer esa doble función. Muchas gracias. Gracias, compañero. La presidenta Franci Camacho indica entonces vamos a someter la propuesta de la presidencia para alterar el orden del día, conocer en conjunto los puntos 4 y 5, y dispensarlos de lectura, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez, alterar el orden del día, conocer en conjunto los puntos 4 y 5, y dispensarlos de lectura. Se conocen oficios de fecha 02 de diciembre del 2024, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria el Concejo Municipal, por los cuales remite los artículos 39 y 40 acta 044-2024 sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre del 2024, en los cuales se conocen los oficios AI-OF-293-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo, Auditor Interno a.i; y que dice: "…De conformidad con la norma 2.2.1 "Planificación Estratégica", de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; donde se establece que, el Auditor Interno y los funcionarios de la auditoría interna, según corresponda, tienen el deber de definir la planificación estratégica de la Auditoría Interna, en la que se plasmen la visión y la orientación de esta, la cual debe ser congruente con la visión, misión y objetivos institucionales y, la norma 2.2.2. "Plan de Trabajo

Anual", en la cual se estipula que, la Planificación Estratégica es la base para formular el Plan de Trabajo; esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el instrumento departamental de planificación denominado "Planificación Estratégica de la Auditoría Interna, Periodo 2024-2028"; mismo que fue revisado y ajustado conforme el Plan Estratégico y de Inversiones Municipales correspondiente al Periodo 2025-2028 aprobado en el artículo 16 del Acta N°26-2024 de sesión celebrada el 27 de agosto de 2024, con el fin de asegurar la calidad de los servicios que brinda a la Administración Activa, para coadyuvar en la gestión de los procesos de control interno, riesgo y dirección hacia el mejoramiento continuo municipal. En caso de, existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando la independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional otorgadas a las auditorías internas del sector público, conforme al marco técnico y legal aplicable…" y oficio AI-OF-294-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024, suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo, Auditor Interno a.i; y que dice: "…De conformidad con el artículo Nro. 22, inciso f), de la Ley de Control Interno; la norma 2.2.2 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y el Capítulo VIII del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago" , esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo correspondiente al período 2025, el cual se fundamenta en la valoración de riesgos del universo auditable de la Auditoría Interna y en las prioridades de la actividad de auditoría relacionada con los Procesos: Gerencial-Estratégico y Servicios de auditoría interna. El Plan Anual de Trabajo que se remite, se elaboró en concordancia con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna del periodo 2024-2028; mismo que fue revisado y ajustado conforme el Plan Estratégico y de Inversiones Municipales correspondiente al Período 2025-2028 aprobado en el artículo 16 del Acta N°26-2024 de sesión celebrada el 27 de agosto de 2024, con el fin de asegurar la calidad de los servicios que brinda a la Administración Activa, para coadyuvar en la gestión de los procesos de

control interno, riesgo y dirección hacia el mejoramiento continuo municipal. En caso de, existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando la independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional otorgadas a las auditorías internas del sector público, conforme al marco técnico y legal aplicable…". -Vistos el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta que en vista del nombramiento de un nuevo Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago y el evidente cambio en la cabeza de esa área de la administración, recomendarle el Concejo Municipal que los devuelva a la Auditoría Interna dichos documentos y vuelvan a ser presentados ante dicho órgano colegiado, cuando la persona que fue electa por el Concejo Municipal recientemente para dicho cargo asuma posesión del mismo, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Acevedo Gutiérrez y Alvarado Méndez, que en vista del nombramiento de un nuevo Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago y el evidente cambio en la cabeza de esa área de la administración, recomendarle el Concejo Municipal que los devuelva a la Auditoría Interna dichos documentos y vuelvan a ser presentados ante dicho órgano colegiado, cuando la persona que fue electa por el Concejo Municipal recientemente para dicho cargo asuma posesión del mismo. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal que los devuelva a la Auditoría Interna dichos documentos y vuelvan a ser presentados ante dicho órgano colegiado, cuando la persona que fue electa por el Concejo Municipal recientemente para dicho cargo asuma posesión de este…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es aprobar el dictamen. En discusión. - El regidor Pichardo Aguilar señala: entiendo el espíritu del dictamen, en el entendido de que eso fue en el tiempo donde había un auditor, antes de que se hiciera el nombramiento final. Por el fondo me parece que bien, pero hoy nosotros estaríamos algo desfasados en tomar acuerdo de este dictamen, dado que la planificación estratégica del 2024 ya incluso se debió haber ejecutado.

Por lo tanto, yo no sé qué planificación estratégica de dos años atrás estaría remitiendo nuevamente el auditor a este Concejo Municipal. Es únicamente por un aspecto de forma y nosotros no tendríamos incluso que aprobarlo. Normalmente es de tomar nota porque la planificación estratégica es la ruta que dibuja la auditoría municipal. En ese sentido no sé si se puede reformular la propuesta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien. Sí, al efecto hay un desfase, hubo ahí un pequeño inconveniente y estamos desfasados en el tiempo y en cuanto a los documentos y para lo cual, pues vamos a acoger su recomendación y al efecto no vamos a aprobar el mismo, sino que vamos a tomar nota. Esa sería la propuesta de la presidencia. Si se encuentra suficientemente discutida, vamos a votación de esa propuesta. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: quisiera también dejarlo claro como justificación del voto, que es por una falta de interés actual que estamos votando como regidores. Entonces, quisiera dejarlo constando como justificación del voto. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, auditor interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 16. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN IGNACIO DE LOYOLA, POR RENUNCIAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por la MSc. Cristie Molina Quesada, directora de la Escuela San Ignacio de Loyola, por medio del cual solicita el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: procedo a consultarle a la señora secretaria sobre la revisión del protocolo de estas ternas. Doña Gabriela, me confirma que fueron revisadas, por favor.– Doña Gabriela Peralta, secretaria a.i. señala: sí, todos

los requisitos fueron revisados, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y proceder a nombrar a Johnny Alberto Chávez Sojo, cédula 303920232 y a Maritzel Eugenia Solano Murillo, cédula 206140660 y proceder a instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que coordinen la juramentación correspondiente. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a los señores Johnny Alberto Chaves Sojo cédula 303920238 y Maritzel Eugenia Solano Murillo cédula 206140660, como miembros de la Junta de Educación Escuela Loyola para el período de ley correspondiente que vence el 29 de agosto del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 25 de agosto del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez**

y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Cristie Molina Quesada, directora al correo esc.sanignaciodeloyola@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. - OFICIO # EMJJ-070-2026 SOLICITUD PERMISO DE USO DE VÍAS CANTONALES, CIERRE TEMPORAL DE VÍA Y SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO DE OFICIALES PARA DESFILES PATRIOS EL 14 Y 15 DE SETIEMBRE, PRESENTADO POR LA MSC. HAZEL JIMÉNEZ MATAMOROS DIRECTORA ESCUELA MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ OREAMUNO DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce oficio # EMJJ-070-2026 de fecha 21 de agosto del 2026, presentado por la MSc. Hazel Jiménez Matamoros, directora de la escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno de Tierra Blanca; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de cierre de vía cantonal para los desfiles patrios del 14 y 15 de setiembre de 2026. Estimados señores Yo MSc. Hazel Jiménez Matamoros cédula 303770631 en calidad de directora de la Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno de Tierra Blanca de Cartago, me complace comunicarme con ustedes para solicitar la cobertura operativa para los desfiles de independencia en las siguientes fechas: • 14 de setiembre de 2026. Desfile de faroles. • 15 de setiembre de 2026. Desfile de nuestra Independencia. En esta ocasión, hemos planificado desfiles cívicos que contarán con la participación de nuestros estudiantes y miembros de la comunidad. Estos desfiles son una oportunidad para recordar y celebrar la historia y la cultura de Costa Rica, y para inculcar un sentido de identidad y patriotismo en nuestros jóvenes. El Ministerio de Salud nos solicita tramitar la autorización correspondiente para la realización de actividades distintas a la circulación vehicular en las vías públicas terrestres del territorio nacional, que impliquen la modificación o limitación del uso habitual de dichas rutas. En caso de que la actividad se desarrolle en rutas cantonales, dicha autorización deberá gestionarse ante la municipalidad respectiva, a fin de*

dar cumplimiento con este requisito. Conforme al Decreto Ejecutivo N.º 43666 y al Decreto Ejecutivo N.º 40864, se requiere tramitar la autorización correspondiente para la realización de actividades distintas a la circulación vehicular en las vías públicas terrestres del territorio nacional. En el caso de rutas cantonales, dicho trámite debe gestionarse ante la Municipalidad correspondiente. En ambos recorridos se utilizará la ruta terciaria 401, la cual constituye la vía principal de acceso a la comunidad de Tierra Blanca y presenta un alto flujo vehicular. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente el apoyo de la Municipalidad de Cartago para gestionar la autorización correspondiente y brindar cobertura operativa durante los desfiles, garantizando así la seguridad vial y el orden público. El recorrido de dichos desfiles está programado de la siguiente manera: Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno Celebración Patria 14 de setiembre de 2026



Ruta de recorrido del desfile del 14 setiembre: Para iniciar los estudiantes se ubicarán en el Edificio Anexo de la Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno al salir deben llegar a la esquina sur de la escuela, doblar 100 metros al este. Luego doblar 100 metros al sur pasando frente al Templo Católico. Caminar 100 metros al oeste hasta llegar a la esquina del Calvario, (sobre la ruta nacional treciaria 401), luego girar hacia el norte 150 metros hasta llegar nuevamente al Edificio Anexo de la escuela. Hora de inicio el 14 de septiembre: 6:15 PM (al término del acto cívico). Hora de finalización: 7: 40 PM. Aproximadamente

Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno
Celebración Patria 15 de setiembre de 2026



N°180-2026

Ruta de recorrido del desfile del 15 setiembre: Para iniciar el recorrido los estudiantes se ubicarán en calle 2 frente al Edificio Anexo de la Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno al llegar a la esquina sur de la escuela, debe doblar 100 metros al este girar 100 metros al sur pasando frente al Templo Católico. Doblar hacia el oeste 200 metros hasta llegar a la esquina noreste de la Plaza de Futbol, (sobre la ruta nacional terciaria 401), Continuar 100 metros al sur y 200 metros sureste; girar 200 metros al norte pasando frente al Mega Súper y el Templo Católico. Finalmente doblar 75 metros hacia el oeste, hasta llegar al portón institucional del Edificio Patrimonial. Hora de inicio el 15 de septiembre: 8:20 am (al término del acto cívico). Hora de finalización: 10: 45 am. Aproximadamente Como parte de los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para la autorización de este tipo de eventos, es necesario contar con una carta de compromiso de colaboración formal emitida por su institución, en la cual se indique la disponibilidad para brindar atención durante los desfiles patrios. Dicho documento deberá ser presentado ante el Ministerio de Salud como parte del trámite correspondiente, por lo que su pronta colaboración resulta indispensable para continuar con dicho proceso. Solicitamos que la carta incluya los siguientes puntos: • La cantidad de unidades desplegadas. • Cantidad de oficiales a pie, en moto o en patrulla asignados al evento. • La ubicación donde estarán situadas estas unidades durante el evento. Le agradeceríamos confirmar su disponibilidad y participación en la fecha prevista, con la mayor antelación posible, a fin de coordinar oportunamente los detalles logísticos de la actividad. Quedamos a su entera disposición para atender cualquier consulta adicional que facilite dicha coordinación. Le reiteramos nuestro agradecimiento por su valiosa colaboración, la cual contribuye de manera fundamental a garantizar la

seguridad y el bienestar de todos los participantes en estos eventos patrios. Lugar para notificaciones: esc.manueldejesusjimenez@mep.go.cr Teléfono: 2530-02-12…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** En discusión, la propuesta. – El regidor Arce Moya señala: ¿me regala un minuto de receso para conversar con usted y el señor alcalde? – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, vamos a conceder un minuto de receso. – Se entra en receso de hasta por 1 minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y manifiesta: muy bien, sobre el particular y en conocimiento del oficio indicado, una vez que fue dispensado, vamos a reformular la propuesta de la presidencia, que sería remitir a la Administración para estudio e informe, y si la Administración considera oportuna la aprobación, que emita dicha aprobación y que se proceda a notificar. Esa sería la propuesta de la presidencia. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe, y si la Administración considera oportuna la aprobación, que emita dicha aprobación y que se proceda a notificar. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Solano Ortega, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese

este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Hazel Jiménez Matamoros, directora al correo esc.manueldejesusjimenez@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18. – OFICIO CCDRC-DE-074-2026 Y CCDRC-DE-075-2026, SOBRE SOLICITUDES DEL ICODER AL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EN LA SEDE DEL CANTÓN DE CARTAGO DEL 2027. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-074-2026 de fecha 22 de agosto del 2026, suscrito por el CCDRC, y que dice: *"…ASUNTO: SOLICITUDES DEL ICODER AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EN LA SEDE DEL CANTON DE CARTAGO DEL 2027. Estimados Ediles. Reciban un cordial saludo en nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Por instrucciones de la Presidencia del CCDRC, me permito remitir el presente oficio con el fin de poner en conocimiento de ese honorable Concejo Municipal que el Consejo Nacional del Deporte determinó que la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales 2027 se realizará en el área metropolitana del 5 al 17 de julio de 2027. En ese contexto, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER, ha designado al cantón de Cartago como una de las sedes para dichos juegos, inicialmente en las disciplinas de Triatlón, Ciclismo de Montaña y Ciclismo de Ruta, con una participación estimada de 1.048 atletas clasificados a nivel nacional únicamente para la etapa final de estas tres disciplinas. Asimismo, se contempla el desarrollo de procesos eliminatorios correspondientes a estos deportes, así como de otras disciplinas aún pendientes de definición con las federaciones respectivas, las cuales han manifestado interés en realizar dichas actividades en el Polideportivo de Cartago, con lo cual la cantidad de atletas que participarán de las etapas eliminatorias será considerablemente muy superior a la etapa final de los mismos. La aceptación de la sede fue debidamente confirmada al ICODER mediante oficio CCDRC-DE-063-2026, suscrito por la señora Isela Loaiza Mora,*

Presidenta de este Comité Cantonal, y por el señor Mario Redondo Poveda, Alcalde de Cartago. Como parte de los requerimientos establecidos para la organización, y de conformidad con el Reglamento de Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, el ICODER solicita contar, por parte de ese honorable Concejo Municipal, con los siguientes acuerdos y autorizaciones: a. Designación de dos representantes del Concejo Municipal ante la Comisión de Apoyo Local del cantón de Cartago para los Juegos Deportivos Nacionales, sede Cartago 2027. b. Autorización del Concejo Municipal para el uso de las instalaciones del Polideportivo de Cartago durante los procesos eliminatorios y la fase final de las disciplinas adjudicadas: Triatlón, Ciclismo de Montaña y Ciclismo de Ruta. c. Autorización para el uso del boulevard ubicado frente al Polideportivo de Cartago, para el desarrollo de las competencias de Triatlón tanto en las fases eliminatorias como en la fase final. d. Anuencia para otorgar permiso de uso de vías cantonales para las competencias de Ciclismo de Montaña y Ciclismo de Ruta, una vez que las rutas sean definidas por la Comisión Cantonal y la Federación Costarricense de Ciclismo. Con respecto al punto a): Se hace referencia a que, para efectos de la propuesta presentada ante el ICODER, mediante la cual se solicitó la adjudicación de la sede de los Juegos Deportivos Nacionales 2028 al cantón de Cartago, el Concejo Municipal designó al señor Alberto Acevedo Gutiérrez como primer representante y al síndico Carlos Sánchez Solano como segundo representante ante la Comisión de Apoyo Local del Cantón. Dicha designación consta en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2026, Acta N.° 161-2026, artículo 90. En esta oportunidad, se requiere igualmente la designación formal de dos representantes para integrar la Comisión Local de apoyo del Cantón, pero ahora para los Juegos Deportivos Nacionales del 2027, sede Cartago. Para mayor claridad sobre la integración de esta comisión, se transcribe a continuación lo indicado en el artículo 5, inciso c), del citado reglamento:

c) Propuesta de integración de la **Comisión de Apoyo Local del cantón**: estará conformada por el alcalde o la alcaldesa municipal o su representante, dos representantes del Concejo Municipal, la persona representante legal del Comité Cantonal de Deporte y Recreación o la persona representante legal del Comité Distrital de Deportes y Recreación, el o la Director(a) Regional del Ministerio de Educación Pública o su representante, el o la Director(a) de Área del Ministerio de Salud o su representante, el Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o su representante. También podrán participar en calidad de colaboradores de dicho comité todas las instituciones públicas y privadas que tengan sede en el cantón y que el Comité de Apoyo Local considere conveniente.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita a ese honorable Concejo Municipal adoptar los acuerdos correspondientes, a fin de comunicar oportunamente al ICODER lo siguiente: • La designación de dos representantes del Concejo Municipal ante la Comisión de Apoyo Local. • El aval para el uso de las instalaciones del Polideportivo de Cartago. • El aval para el uso del boulevard ubicado frente al Polideportivo de Cartago. • El aval para el uso de vías cantonales en las competencias de Ciclismo de Montaña y Ciclismo de Ruta, una vez que las rutas sean definidas por la Comisión Cantonal y la Federación Costarricense de Ciclismo…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: acá necesitamos tomar prácticamente dos acuerdos. Debemos designar un representante del Concejo Municipal para el Comité Central de Organización de los Juegos Nacionales del 2027, y, dos representantes del Concejo Municipal ante la Comisión de Apoyo Local de la Organización del Cantón de Cartago. Esas serían las designaciones. Y tenemos que remitir a la Administración tres avales para su estudio e informe. El aval para el uso de las instalaciones del Polideportivo de Cartago. El aval para el uso del bulevar ubicado frente al Polideportivo de Cartago. El aval para el uso de vías cantonales en las competencias de ciclismo de montaña y ciclismo de ruta, una vez que las rutas sean definidas por la Comisión Cantonal y la Federación Costarricense de Ciclismo. Por lo tanto, en ese sentido, la propuesta de la presidencia sería primero dispensar de trámite de comisión por economía procesal. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. - El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Entiendo que el segundo oficio es una ampliación del primero, que incluye una solicitud adicional. En total serían cinco acuerdos, ¿es así? – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: sí señor. De hecho, que son dos designaciones y tres avales, por eso es por lo que los tomé de esa forma. Si gustan, vamos a realizar las designaciones. La designación del representante del Concejo Municipal ante el Comité Central de Organización de los Juegos Nacionales del año 2027. Acá, pues suena un poquito feo, pero me gustaría postularme a mí para representar al Concejo en el Comité Central de Organización de los Juegos Nacionales del año 2027. Si lo tienen a bien los compañeros y si alguien quiere también podemos discutirlo. Y también necesitamos dos representantes de este Concejo Municipal ante la Comisión de Apoyo Local de Organización en el Cantón de Cartago. Entonces, sobre la designación del representante del Concejo Municipal ante el Comité Central de Cartago para la Organización de los Juegos Nacionales 2027, si alguien también quiere postularse o postular a alguien. – El regidor Arce Moya manifiesta: nosotros quisiéramos postular a alguien que conoce del deporte, al regidor Martín Martínez Rojas. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: ok, perfecto. Entonces, vamos por orden. La primera postulación es para el representante ante el Comité Central. Ahí yo quiero poner mi nombre, si ustedes lo tienen a bien compañeros, representarlos a ustedes, si gustan votamos, si no hay otras postulaciones. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente. Disculpe la insistencia, por el tema de forma que se consigna en el acuerdo el número de cédula y demás datos para que no lo tengan que devolver eventualmente, dado que entiendo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago está contra reloj en los tiempos sobre este tema de solicitud. Ya nos lo había hecho saber anteriormente en un

oficio. Entonces únicamente por la forma para que quede constando correctamente en el acuerdo la persona que se vaya a designar y demás datos pertinentes. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: perfecto, muchas gracias, compañero. Sobre el representante entonces del Comité Central, si lo tienen a bien, podemos nombrar al suscrito. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la designación del regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, cédula 1-1058-0776, como representante del Concejo Municipal ante el Comité Central de Organización de los Juegos Nacionales del 2027. -** El presidente Acevedo Gutiérrez indica: ahora vamos con dos representantes del Concejo Municipal ante la Comisión de Apoyo Local de Organización del Cantón Central de Cartago. Tengo a don Martín Martínez Rojas, tengo también, aquí me acaba de escribir el compañero Armando Canno, tiene que ser un varón y una mujer. – El regidor Solano Ortega manifiesta: yo quisiera postular a Carlos Sánchez, que ha estado siempre en el deporte. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, bueno esto es así, no hay ningún problema entre todos, sólo que sí tenemos que considerar una dama y un varón. – El regidor Picado Chacón señala: señor presidente, yo quiero postular a la candidata Mónica Machado, que le gusta todo esto. Ahora, como representando a las mujeres, no sé si habrá otras compañeras, pero bueno. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: entonces vamos con las damas, alguna otra dama que quisiera participar, ¿doña Stephannie?, entonces doña Stephannie no, ¿alguna otra dama?, ¿doña Lidieth?, nos dice que tiene mucho trabajo. Entonces, por ende, voy a someter a votación, si sólo está doña Mónica, someto a votación para que quede ella y procedemos con la designación de ella**.** Somete a votación la designación de doña Mónica Machado; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**

Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, designar a la regidora Mónica Machado Barquero cédula 1-0876-0982, como representante del Concejo Municipal ante la Comisión de Apoyo Local de Organización del Cantón Central de Cartago. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: vamos con el varón, que aquí está un poco más peleado. Tengo a don Martín Martínez, tengo a don Ignacio, tengo a don Carlos Sánchez, don Carlos está en la comisión del 2028, nada más para tener esa consideración, no necesariamente no, pero es que hay que tenerlo en la consideración. – El regidor Braulio Martínez Rojas indica: gracias, señor presidente. Sería bueno tal vez aclararles cuáles son el estimado de tiempo que requieren para esta actividad y todo lo demás, qué días se reúnen, a qué hora, porque es para tomar una decisión. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: sí, claro, técnicamente no poseo la información, don Braulio, sino con mucho gusto, pero sí me imagino que va a necesitar tiempo, es otro compromiso para ayudar a la comunidad. – El regidor Arce Moya señala: porque yo he estado en estas comisiones, llevan su tiempo y les voy a decir que los que van para la comisión del 2027 ya estamos en septiembre y honestamente el tiempo de dedicación, trabajo, reuniones, logística, premiaciones, sedes, todo ese tipo de acciones lleva su tiempo. Entonces, considero que, si alguien está laborando, trabaja de lunes a viernes en alguna institución, creo que no es conveniente participar. O sea, honestamente es mejor que participe un compañero que tenga tiempo y espacio para poder andar en esto y andar en las giras, que de una u otra manera el ICODER va a traer. – La regidora Quesada Cerdas dice: sí, muchas gracias. Tomando en cuenta que el compañero Carlos está en el comité del 2028, podríamos proponer a Ignacio. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: vamos a ir votando uno por uno, según el orden que yo tengo aquí, que es don Martín Martínez, don Ignacio Ceciliano, don Carlos Sánchez y don Armando Canno. El primero que llegue a los seis, queda debidamente designado. Somete a votación la designación de don Martín Martínez Rojas, **se**

acuerda con cuatro votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez, votan negativo los regidores Pichardo Aguilar, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya y Alvarado Méndez. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: no nos alcanzó don Martín**.** En votación la designación de don Ignacio Ceciliano; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Pichardo Aguilar, votan negativo los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, designar al regidor Ignacio José Ceciliano Solano cédula 3-0463-0125, como representante del Concejo Municipal ante la Comisión de Apoyo Local de Organización del Cantón Central de Cartago.** - El presidente Acevedo Gutiérrez dice. sobre los otros tres acuerdos que se refieren a avales de uso de instalaciones del Polideportivo de Cartago, aval de uso del bulevar ubicado frente al Polideportivo de Cartago y el aval para el uso de las vías cantonales en las competencias de ciclismo de montaña y ciclismo de ruta, una vez que las rutas sean definidas por la Comisión Cantonal y la Federación Costarricense de Ciclismo, la propuesta de la Presidencia, una vez que la dispensamos de trámite de comisión, sería remitir a la Administración para su estudio e informe. **-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la designación del regidor Alberto Acevedo Gutiérrez, cédula 1-1058-0776, como representante del Concejo Municipal ante el Comité Central de Organización de los Juegos Nacionales del 2027. Designar a la regidora Mónica Machado Barquero cédula 1-0876-0982, y al síndico Ignacio José Ceciliano Solano cédula 3-0463-0125, como representantes del Concejo Municipal ante la Comisión de Apoyo Local de Organización del Cantón Central de Cartago. Remitir a la Administración para su estudio e informe el aval para el uso de las**

instalaciones del Polideportivo de Cartago, el aval para el uso del bulevar ubicado frente al Polideportivo de Cartago y el aval para el uso de vías cantonales en las competencias de ciclismo de montaña y ciclismo de ruta, una vez que las rutas sean definidas por la Comisión Cantonal y la Federación Costarricense de Ciclismo. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr; y al regidor Alberto Acevedo Gutiérrez; a la regidora Mónica Machado Barquero; al síndico Ignacio José Ceciliano Solano y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 19. - OFICIO J.A.198-2026 SOBRE RESPUESTA A LA MOCIÓN 171-2026 DEL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, ENVIADO POR LA KATTIA MENDEZ LEIVA PRESIDENTA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA. ----------

Se conoce oficio J.A.198-2026, suscrito por la señora Kattia Méndez Leiva, presidenta de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de respuesta e informe relativo a la Moción N.º 171-2026 (presentada por el Regidor Caleb Andrés Pichardo Aguilar) y petición formal de NO dispensar de lectura para su lectura íntegra en sesión de Concejo Municipal. Señores Regidores(as): Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga. En mi condición de Presidenta de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga, me dirijo de manera respetuosa a este estimable Concejo Municipal con el propósito de manifestar nuestra postura oficial e institucional respecto a la Moción N.º 171-2026, suscrita por el Regidor Caleb Andrés Pichardo Aguilar (Fracción Partido Liberación Nacional) y presentada ante este órgano colegiado en la sesión ordinaria del pasado martes 18 de agosto de 2026. Dicha moción*

fundamenta su parte considerativa en el ordenamiento dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR) mediante el oficio DFOE-CAP-0539 / N.º 04587 del 16 de abril de 2026 (Orden DFOE-CAP-ORD-00001-2026), relativo al cumplimiento del artículo 20 de la Ley General de Control Interno (N.º 8292). En virtud de lo anterior y con el fin de garantizar el derecho a la información veraz, el principio de transparencia administrativa y el debido resguardo de la imagen de nuestra Benemérita Institución, presento formalmente ante este Concejo Municipal las siguiente PETITORIA: SOLICITUD DE NO DISPENSA DE LECTURA: Se solicita respetuosamente al Concejo Municipal que, NO SE DISPENSE DE LECTURA a este documento. Por el contrario, se solicita expresamente que el texto sea LEÍDO DE MANERA ÍNTEGRA Y COMPLETA durante la sesión ordinaria, garantizando así que todos los miembros del Concejo y la ciudadanía cartaginesa lo conozcan con absoluta precisión y detalle. Respecto a este tema, esta Junta Administrativa desea hacer del conocimiento general que: 1. SOBRE EL VERDADERO ALCANCE DE LA ORDEN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA En primer término, resulta necesario precisar el alcance de lo dispuesto por la Contraloría General de la República (en adelante, CGR) mediante el oficio DFOE-CAP-0539, N.º 04587, del 16 de abril de 2026, y la Orden DFOE-CAP-ORD-00001-2026. Dicha orden no dispuso la creación inmediata de una Unidad de Auditoría Interna ni estableció que esta debiera encontrarse constituida a una fecha inmediata. Lo ordenado fue que el Colegio de San Luis Gonzaga definiera y ejecutara las acciones necesarias para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292. Para ello, la propia CGR estableció un proceso gradual con tres hitos formales: la presentación de las acciones y su cronograma a más tardar el 15 de mayo de 2026; la remisión de un informe de avance el 15 de octubre de 2026; y la presentación de la certificación final de cumplimiento el 14 de mayo de 2027. Resulta igualmente relevante señalar que, en su propio análisis, la CGR indicó que el Colegio debe cumplir con la obligación de contar con Auditoría Interna

o, en su defecto, gestionar formalmente una exoneración ante el Órgano Contralor. Por consiguiente, la solicitud de exoneración constituye una vía jurídicamente prevista para atender lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N.º 8292 y la propia orden de la CGR; no representa, por sí misma, un incumplimiento de dicha orden. 2. PLAN DE ACCIÓN FORMALMENTE PRESENTADO ANTE LA CGR En cumplimiento de lo ordenado, la Junta Administrativa aprobó y remitió oportunamente a la CGR, mediante oficio J.A.126-2026 del 14 de mayo de 2026, un Plan de Acciones debidamente estructurado, con acciones concretas, productos verificables, responsables y fechas previstas. Dicho Plan comprende las siguientes acciones: 1. Solicitar un estudio técnico, legal, presupuestario y organizacional sobre la creación y funcionamiento de una eventual Auditoría Interna. 2. Determinar los requerimientos mínimos de recurso humano, perfiles de puestos, jornadas y estructura organizativa que requeriría una eventual Auditoría Interna. 3. Gestionar ante las instituciones competentes la viabilidad presupuestaria requerida para financiar una eventual Auditoría Interna. 4. Valorar técnicamente, con base en los estudios realizados, la procedencia de solicitar o no exoneración, gradualidad o modalidad de implementación ante la CGR y, si técnicamente corresponde, presentar formalmente la solicitud debidamente fundamentada. 5. Remitir a la CGR el informe de avance del cumplimiento solicitado, con fecha prevista para el 15 de octubre de 2026. 6. Ejecutar las acciones que correspondan según la resolución que adopte la CGR y la disponibilidad presupuestaria institucional. 7. Continuar fortaleciendo permanentemente el Sistema de Control Interno institucional mediante acciones de autoevaluación, documentación de procedimientos y seguimiento y control administrativo-financiero. Este es el procedimiento que la Junta Administrativa ha venido ejecutando. El Plan remitido a la CGR dejó además constancia de que varias de las acciones dependen de autorizaciones o gestiones ante otras instituciones públicas, por lo que los plazos internos podrían verse sujetos a ajustes razonables derivados de resoluciones externas.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Con corte al mes de agosto de 2026, la Junta Administrativa puede acreditar que el Plan se encuentra en ejecución y que se han desarrollado actuaciones concretas para determinar la alternativa jurídica, técnica, presupuestaria y organizacional que resulte procedente. a) Estudios técnicos, presupuestarios y organizacionales. Se solicitaron y obtuvieron informes de las dependencias institucionales competentes para determinar la estructura administrativa del Colegio, la cantidad y naturaleza del recurso humano disponible, los requerimientos de una eventual Auditoría Interna y la capacidad presupuestaria para sostenerla. b) Estudio de recurso humano. La Oficina de Gestión de Talento Humano emitió el informe correspondiente, en el cual se analiza la estructura actual del personal, los puestos mínimos requeridos para una eventual Auditoría Interna, los perfiles académicos, la clasificación, la jornada y las condiciones necesarias para su funcionamiento. c) Estudio presupuestario. La Tesorería institucional emitió el informe correspondiente, en el cual se exponen las restricciones presupuestarias existentes, incluida la afectación producida por la aplicación de la regla fiscal y las limitaciones actuales para garantizar sosteniblemente la creación de nuevas plazas permanentes sin afectar otros servicios institucionales. d) Gestiones interinstitucionales. La Junta Administrativa ha realizado actuaciones y coordinaciones con el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y MIDEPLAN, precisamente para determinar la ruta administrativa, presupuestaria y organizacional aplicable a una eventual Unidad de Auditoría Interna. En consecuencia, no existe inactividad ni desatención de la orden emitida por la CGR. Existe un procedimiento formal de cumplimiento que se encuentra en curso y que continúa desarrollándose dentro del cronograma general establecido por el propio Órgano Contralor. 4. ACLARACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Uno de los elementos que requieren especial aclaración es la cifra de 149 funcionarios considerada originalmente por la CGR a partir de la información disponible al

10 de febrero de 2026. En una reunión sostenida con representantes de la CGR se aclaró que esa cifra correspondía a un cómputo general de las personas que prestaban servicios en el Colegio, sin distinguir suficientemente quién asume su remuneración, su relación presupuestaria y la naturaleza de las funciones que desempeñan. La gran mayoría corresponde a personal docente y docente-administrativo remunerado directamente por el Ministerio de Educación Pública (MEP), y no a funcionarios administrativos financiados con recursos propios de la Junta Administrativa. El estudio posteriormente elaborado por Gestión de Talento Humano actualizó y precisó esa realidad. Al 3 de agosto de 2026 se registraban 153 personas, de las cuales 134 eran remuneradas directamente con recursos del Ministerio de Educación Pública; 15 con recursos administrados por la Junta Administrativa; y otras 4 con recursos provenientes del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA). El mismo informe determina que 15 personas desarrollan las funciones administrativas, financieras, presupuestarias, contables, de contratación administrativa, recursos humanos, tecnologías de información, mantenimiento, seguridad y demás actividades de apoyo institucional. Por ello, la estructura administrativa propia de la Institución no alcanza el límite de treinta personas citado en el apartado 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Por consiguiente, resulta necesario que la cifra global de 149 funcionarios utilizada inicialmente no sea interpretada como si el Colegio contara con 149 puestos administrativos propios, financiados y administrados presupuestariamente por la Junta Administrativa. La realidad organizacional y financiera es sustancialmente diferente, circunstancia que será debidamente documentada y sometida a valoración de la CGR. 5. ACLARACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE ₡1.808.974.484,46 También requiere especial precisión la cifra presupuestaria de ₡1.808.974.484,46 (mil ochocientos ocho millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con cuarenta y seis céntimos), utilizada por la CGR en su análisis inicial. Dentro de ese monto se encuentran aproximadamente ₡1.303 748 951,51 (mil trescientos

tres millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno colones con cincuenta y un céntimos), correspondientes a recursos destinados al proyecto de restauración del Gimnasio del Colegio de San Luis Gonzaga. Otros ₡66.263.365,20 (sesenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y cinco colones con veinte céntimos), que corresponden a la suma depositada para la cancelación del diseño de planos del proyecto de Pabellones Sur a la empresa Norte-Sur Arquitectos (estos se encuentran en la fase final de revisión y aprobación de parte de la DIE). Se trata de recursos de inversión vinculados a obras específicas y extraordinarias, por lo que no representan el nivel ordinario, permanente y recurrente de recursos con que cuenta la Institución para financiar su funcionamiento administrativo. Si, exclusivamente para efectos analíticos, se separan esos componentes extraordinarios de el restante asciende aproximadamente a ₡438.962.167.75 (cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y siete colones con setenta y cinco céntimos), monto inferior a la referencia de 600.000 unidades de desarrollo se usa en el apartado 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público para clasificar a las instituciones públicas de menor tamaño que tienen menos de 30 funcionarios y no están obligadas a tener una auditoría interna permanente y utilizada por la propia CGR en su oficio. Por ello, la Junta Administrativa considera que la composición real del presupuesto debe analizarse integralmente y no limitarse a observar la cifra total sin distinguir la naturaleza extraordinaria de los recursos destinados específicamente a los proyectos de infraestructura de la institución. 6. APLICACIÓN DEL APARTADO 1.10 DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO Y DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N.º 8292 El apartado 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público contempla parámetros relacionados con los recursos institucionales y la cantidad de funcionarios para efectos de las instituciones de menor tamaño. A su vez, el artículo 20 de la Ley General de Control Interno establece que todo ente u órgano sujeto a dicha ley contará con una Auditoría Interna, salvo aquellos casos en los cuales la CGR

disponga, por vía reglamentaria o mediante disposición singular, que su existencia no se justifica en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. La Junta Administrativa es consciente de que corresponde exclusivamente a la CGR determinar, en definitiva, la aplicación de esa normativa al Colegio. Por esa razón, la Institución no pretende declararse unilateralmente exonerada de contar con una Auditoría Interna. Lo que corresponde, y así se encuentra previsto desde mayo de 2026 en el Plan de Acción remitido a la CGR, es aportar al Órgano Contralor la información técnica actualizada para que pueda valorar la realidad particular de la Institución. En ese análisis deberán considerarse, entre otros elementos: • que la mayor parte del personal que presta servicios en el Colegio es remunerada directamente por el Ministerio de Educación Pública; • que la estructura propiamente administrativa y de apoyo institucional identificada técnicamente es considerablemente inferior a treinta funcionarios; • que una parte extraordinariamente significativa del monto presupuestario considerado por la CGR corresponde a una inversión específica y no recurrente destinada a proyectos de infraestructura de la institución. • que el presupuesto institucional ordinario disponible para funcionamiento presenta importantes restricciones; • que la conformación de una Unidad de Auditoría Interna, conforme a los lineamientos aplicables, supone como equipo mínimo: un Auditor Interno, un profesional y un asistente; • y que la creación y sostenibilidad de esas plazas debe examinarse conforme a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, presupuesto, volumen de operaciones, nivel de riesgo y naturaleza de la actividad institucional. • el análisis presupuestario advierte que actualmente no puede garantizarse la sostenibilidad futura de nuevas plazas permanentes sin generar presión adicional sobre un presupuesto ya limitado. 7. SOLICITUD FORMAL DE EXONERACIÓN ANTE LA CGR Precisamente como consecuencia de los estudios realizados y en correspondencia con la acción N.º 4 del Plan presentado a la CGR, cuyo período de ejecución se estableció

para agosto-setiembre de 2026, la Junta Administrativa procederá a formular ante la Contraloría General de la República una solicitud formal, técnica y debidamente fundamentada de exoneración de la obligación de constituir una Unidad de Auditoría Interna, al amparo del artículo 20 de la Ley General de Control Interno. La solicitud incorporará los estudios presupuestarios, organizacionales y de recursos humanos; la composición real del presupuesto institucional; la particular relación del personal remunerado por el Ministerio de Educación Pública; y las restricciones existentes para financiar de forma permanente una estructura adicional de tres puestos. Debe quedar claramente establecido que esta actuación no constituye resistencia ni incumplimiento de la orden emitida por la CGR. Por el contrario, representa la ejecución de una alternativa expresamente contemplada en el artículo 20 de la Ley N.° 8292 y fue incorporada desde mayo dentro del Plan de Acción comunicado formalmente al Órgano Contralor. La decisión definitiva sobre la procedencia de esa exoneración corresponderá, naturalmente, a la Contraloría General de la República. Si ese Órgano determina que procede establecer controles alternativos, condiciones particulares o alguna modalidad distinta, esta Junta Administrativa atenderá lo que jurídicamente corresponda. 8. PRÓXIMAS ACTUACIONES Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA La Junta Administrativa continuará ejecutando el Plan informado a la CGR y mantendrá debidamente documentadas todas las actuaciones correspondientes. • Durante agosto y setiembre de 2026 se concluirá la valoración técnica y se formalizará la gestión de exoneración ante la CGR. • El 15 de octubre de 2026 se remitirá a la CGR el informe formal de avance requerido. • Entre octubre de 2026 y abril de 2027 se ejecutarán las actuaciones que correspondan de acuerdo con la resolución que adopte la CGR y con la disponibilidad presupuestaria institucional. • El 14 de mayo de 2027 se acreditará el cumplimiento final de las acciones definidas y ejecutadas. • Paralelamente se continuará fortaleciendo, de manera permanente, el Sistema de Control Interno institucional. Debe destacarse, además, que los resultados del Índice de Gestión Institucional

citados en la moción corresponden al año 2019, por lo que constituyen un antecedente histórico que debe ser entendido dentro de su contexto temporal. Ello no disminuye la importancia de continuar fortaleciendo el control interno; precisamente por esa razón, una de las acciones permanentes del Plan consiste en reforzar la autoevaluación, la documentación de procedimientos, el seguimiento y el control administrativo-financiero. 9. CONSIDERACIÓN FINAL Con fundamento en todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal tener por rendido el informe solicitado mediante la Moción N.º 171-2026. La Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga comparte plenamente la importancia de garantizar una gestión pública transparente, responsable y sometida a adecuados mecanismos de control. Precisamente por ello ha atendido la orden de la Contraloría General de la República, aprobó y comunicó oportunamente un Plan de Acción, ha venido ejecutando las acciones técnicas e interinstitucionales previstas y continuará cumpliendo las restantes etapas dentro de los plazos establecidos. Por consiguiente, no resulta correcto interpretar la inexistencia actual de una Unidad de Auditoría Interna como evidencia de incumplimiento de la orden de la CGR, pues el procedimiento ordenado por el propio Órgano Contralor permanece en curso y contempla un cronograma de cumplimiento que se extiende hasta mayo de 2027, incluyendo la posibilidad jurídica de gestionar formalmente una exoneración. La Junta Administrativa reafirma ante el Concejo Municipal y ante la ciudadanía cartaginesa su disposición de continuar actuando con transparencia, responsabilidad, apego al ordenamiento jurídico y absoluto respeto a las competencias constitucionales y legales de la Contraloría General de la República. Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente solicitud, y confiando que la lectura íntegra de este documento permitirá aclarar lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en beneficio de la comunidad educativa del Colegio de San Luis Gonzaga…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a discusión la propuesta. Estando en discusión, la señora Kathia nos indica que le gustaría que leamos este resumen ejecutivo de lo que ella envió. – El presidente Acevedo Gutiérrez procede con la lectura del documento. Indica: la propuesta de la presidencia es que quede en estudio de fracciones para conocimiento y amplitud. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a estudio de fracciones. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Kattia Méndez Leiva, presidente de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 19 BIS. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1, 2 y 4, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2 y 4.** ----------

ARTÍCULO 20. – OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-502-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS RELACIONADA A LAS ACCIONES QUE VAN A EJECUTAR PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL

DE CONTROL INTERNO Nº8292 CON SU DEBIDO CRONOGRAMA, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-502-2026, presentado por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Junta Administrativa Colegio de San Luis Gonzaga Estimados señores: Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que, por medio del oficio 04587 del 16 de abril de 2026, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades -de la Contraloría General de la República- solicitó a la Junta Directiva del Colegio de San Luis Gonzaga: "Definir y ejecutar acciones que permitan al Colegio San Luis Gonzaga cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.°8292": Al contestar refiérase al oficio n.º 04587 16 de abril, 2026 DFOE-CAP-0539 Señora Kattia Méndez Leiva Presidenta Junta Administrativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA juntaadministrativa@colegiodesanluisgonzaga.ed.cr Estimada señora: Asunto: Remisión de orden DFOE-CAP-ORD-00001-2026 para el cumplimiento del artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.°8292. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.°8292, el Órgano Contralor ha verificado que Colegio San Luis Gonzaga, no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, ni ha gestionado formalmente una solicitud de exoneración ante la Contraloría General de la República (CGR). Esta situación incumple lo dispuesto en el artículo señalado, que exige a todos los entes y órganos sujetos a dicha ley, contar con un Sistema de Control Interno que incluya una Unidad de Auditoría Interna (UAI), salvo en aquellos casos en que la Contraloría General determine, mediante reglamento o disposición singular, que su existencia no se justifica por razones de presupuesto, volumen de operaciones o nivel de riesgo institucional. I. Antecedentes De acuerdo con lo verificado por la CGR, se ha identificado lo siguiente: 1) Naturaleza jurídica: De conformidad con el artículo 1 de la Ley que Reconoce autonomía al Colegio San Luis Gonzaga de Cartago, N.° 4471 y sus*

reformas, dicho Colegio goza de autonomía plena, por lo que su naturaleza jurídica corresponde a institución autónoma del Estado1. 2) Ausencia de Auditoría Interna: El Colegio San Luis Gonzaga (CSLG) no cuenta con una UAI en su estructura organizativa, de conformidad con lo indicado en el oficio N.° J.A.-031-2026, del 10 de febrero de 2026, en donde se detalla lo siguiente: Actualmente, el Colegio San Luis Gonzaga no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna ni con personal nombrado en funciones de auditoría interna. 3) Presupuesto ordinario: La entidad tiene un presupuesto ordinario aprobado de ₡1.808.974.484,46 para el período 2026. 4) Nivel de riesgo institucional: El CSLG es una institución benemérita de la educación costarricense; tiene como objetivo primordial garantizar la educación general básica y educación diversificada de alta calidad académica, complementada por una educación integral a la población matriculada2. Sin embargo, en el Índice de Gestión Institucional (IGI), ejecutado por la Contraloría General en el 2019, se identificaron situaciones que reflejan el nivel de riesgo de la institución, según se detalla a continuación: ● El Índice evaluó 8 factores: Planificación, financiero-contable, control interno, contratación administrativa, presupuesto, tecnologías de información, servicio al usuario y recursos humanos; el Colegio ocupó el último lugar del índice, con 14,9% y el puesto 127 (de 127); en términos de riesgo institucional, la institución no alcanzó el "umbral mínimo" de 1 En ese sentido ver sentencia N° 1873-90 de las 15:45 horas del 18 de diciembre de 1990, reiterada en la n.° 8519-98 de las 10:21 horas del 27 de noviembre de 1998 de la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-204-2025 ha señalado que dicho Colegio es un "ente descentralizado con rango de institución autónoma", en similar sentido ver dictamen N°C-014-86 del 14 de enero de 1986 2 Plan Anual Operativo 2026 del Colegio San Luis Gonzaga. prácticas formales que el IGI pretende verificar como base de gestión. ● El desglose por factores (planificación, financiero-contable, control interno, contratación administrativa, presupuesto, TI, servicio al usuario y recursos humanos) muestra brechas importantes frente a los

promedios del Sector Público: el Colegio figura con 0,0 en Planificación, Control interno3 y Tecnologías de la información, y con valores muy bajos en Servicio al usuario (7,7), Gestión financiero-contable (7,7) y Recursos humanos (12,5); sus mejores (aunque todavía bajos en términos absolutos) son Presupuesto (44,4) y Contratación administrativa (40,0).

Cuadro 1
Resultados Colegio San Luis Gonzaga en el IGI 2019

Factor IGI (2019)	Puntuación Colegio de San Luis Gonzaga	Promedio sector público (2019)	Brecha (Colegio – Promedio)	Puntuación máxima factor	Puntuación mínima factor
Planificación	0,0	76,3	−76,3	100,0	0,0
Gestión financiero-contable	7,7	65,5	−57,8	100,0	7,7
Control interno	0,0	74,2	−74,2	100,0	0,0
Contratación administrativa	40,0	77,8	−37,8	100,0	33,3
Presupuesto	44,4	90,5	−46,1	100,0	44,4
Tecnologías de la información	0,0	65,5	−65,5	100,0	0,0
Servicio al usuario	7,7	68,6	−60,9	100,0	7,7
Recursos humanos	12,5	73,0	−60,5	100,0	0,0

Fuente: IGI, 2019.

Adema te la Contraloría General solicitu o de la identificación de debilidades en la gestión operativa y financiera institucional. Estas solicitudes de fiscalización externa reflejan un escenario de riesgo vinculado a limitaciones en la capacidad de autogestión y supervisión, factores que inciden directamente en la eficacia del sistema de control interno. 5) Cantidad de funcionarios: Al 10 de febrero de 2026, la entidad tiene un total de 149 funcionarios y funcionarias5, según lo informado por la Administración del Colegio mediante oficio N.°J.A.-031-2026 de esa fecha. 6) Activos totales: la institución gestiona activos totales por ₡8.859.904,76 miles y ₡9.005.032,44, miles al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente, siendo los bienes no concesionados (propiedad, planta y equipos explorados) los de mayor importancia. 7) Ausencia de solicitud de exoneración: De acuerdo con la revisión y consulta realizada sobre los sistema de gestión documental de la Contraloría General, no consta en los registros del Órgano Contralor la presentación de una solicitud de exoneración de la obligación de contar con una unidad de Auditoría Interna. Adicionalmente, mediante oficio N° DFOE-CAP-1524, este Órgano Contralor señaló, en relación a las potestades de fiscalización de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública (MEP) sobre la administración de fondos provenientes del presupuesto nacional que transfiere el citado Ministerio al Colegio que "El CSLG tiene la potestad de administrar sus recursos de forma independiente a cualquier otro ente público, por lo que la auditoría interna del

MEP no tendría potestad de control sobre los mismos". La comunicación preliminar de los resultados producto de la investigación a la que alude la presente orden se realizó el día 15 de abril de 2026, vía google meet, con la participación de Kattia Méndez Leiva, presidenta de la Junta Administrativa y Laura Ramírez Obando, Jefa Administrativa. II. Criterio jurídico y técnico La Ley General de Control Interno, N.° 8292, señala que los entes y órganos sujetos a esta deben disponer de Sistemas de Control Interno (SCI), los cuales deben ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Adicionalmente, dicha ley establece que la administración activa y la Auditoría Interna constituyen los componentes orgánicos del SCI institucional y en ese sentido, se le atribuye a los jerarcas y los titulares subordinados la responsabilidad sobre el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de ese SCI6. Por su parte, las Unidades de Auditorías Internas son dependencias orgánicas que ejercen una actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, por medio de la validación y la mejora de sus operaciones7. Asimismo, el artículo 20 de ese mismo cuerpo normativo, establece la obligatoriedad de contar con una UAI, señalando que todo ente y órgano sujeto a esa Ley tendrá una Unidad de Auditoría Interna, salvo aquellos en los cuales la CGR disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad; con lo cual se ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan. Por otra parte, el inciso 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, regula las disposiciones aplicables en instituciones de menor tamaño y define que estas corresponden a aquellas que dispongan de un total de recursos que ascienda a un monto igual o inferior a seiscientas mil unidades de desarrollo y que cuenten con menos de treinta funcionarios, incluyendo todo su personal. Adicionalmente, señala que estas instituciones no están obligadas a

contar con una UAI, sin perjuicio de que por decisión propia o por disposición específica de la CGR, se establezca dicha unidad, se implanten controles alternos, o se emprendan ambas medidas. En cuanto a la conformación de dicha unidad, el apartado 7.3.3 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna", determina que toda unidad de auditoría debe integrarse, como equipo mínimo, por el auditor interno, un profesional y un asistente. Bajo este precepto, el jerarca debe garantizar que esta dotación sea suficiente, continua y sostenible para el ejercicio de sus funciones. Cabe señalar, que la UAI como componente orgánico del SCI, contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante un enfoque sistémico y profesional que evalúa y mejora la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades. A su vez, ofrece a la ciudadanía una garantía razonable de que las actuaciones tanto del jerarca como del resto de la administración se ejecutan conforme al marco legal, técnico y las prácticas sanas7. Al respecto, el Órgano Contralor ha mantenido un criterio uniforme de la importancia, necesidad y conveniencia sobre la existencia de una Unidad de Auditoría Interna en cada órgano o entidad que perciba, administre, custodie, conserve, gaste o invierta fondos públicos, lo cual es considerado un medio indispensable e idóneo para alcanzar una mayor eficiencia en la consecución de los fines institucionales8. En resumen, la ausencia de Auditoría Interna en una institución que administra recursos públicos limita la evaluación independiente de los procesos y controles implementados, debilitando el Sistema de Control Interno y disminuyendo la capacidad de una institución para cumplir con sus objetivos. Por ello cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 8292 es fundamental para asegurar una administración eficiente y transparente. III. Análisis del caso concreto Este análisis evalúa la situación del Colegio San Luis Gonzaga, una entidad que goza de autonomía plena, de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 4471, y sus reformas. La entidad gestiona un presupuesto de ₡1.808.974.484,46, superando el límite de seiscientas mil unidades de

desarrollo (aproximadamente ₡601.780.800,09), señalado en el apartado 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Asimismo, el Colegio cuenta con un total de 149 personas funcionarias, según los datos brindados por la misma institución, superando así el margen estipulado en la sección 1.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que establecen un límite de 30 personas funcionarias. Lo anterior en concordancia con el numeral 7.3.310 de Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República. Según la información remitida por el CSLG, mediante oficio N.°J.A.-031-2026, a la fecha, la institución no dispone de una auditoría interna, y no ha presentado formalmente una solicitud de exoneración, considerando lo indicado en el artículo 20 de la Ley N.°8292, en el cual se establece que todas las instituciones sujetas a esa ley deben contar con Auditoría Interna, a menos que la CGR autorice lo contrario mediante disposición singular o reglamento. En este sentido, considerando la normativa aplicable y los antecedentes se evidencia que la entidad debe cumplir con la obligación de contar con una Auditoría Interna, o en su defecto, gestionar formalmente una exoneración ante la CGR. IV. Orden a la señora Kattia Méndez Leiva, presidenta de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga De conformidad con lo anteriormente señalado, y en ejercicio de las potestades constitucionales y legales, normadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y ordinales 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428, se ordena a Kattia Méndez Leiva, presidenta de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, o a quien en su lugar ocupe el cargo, lo siguiente: 1. Someter a conocimiento de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga la presente orden en la sesión posterior inmediata al recibo de este oficio, para lo que corresponda en atención a las obligaciones legales establecidas para dicho órgano. Para acreditar el cumplimiento se deberá remitir a la Contraloría General de la República, en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del recibo de este oficio, certificación del acuerdo en que conste que la Junta Administrativa, conoció la orden

emitida, con la cual se tendrá por cumplido este extremo. 2. Definir y ejecutar acciones que permitan al Colegio San Luis Gonzaga cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292. Para acreditar el cumplimiento de esta orden deberá remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 15 de mayo de 2026, una certificación mediante el cual se definan acciones a ejecutar para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 citado, con indicación de las fechas previstas y los responsables de su ejecución. Además, el 15 de octubre de 2026, remitir un informe de avance de las acciones ejecutadas, y por último, el 14 de mayo de 2027, remitir una certificación mediante el cual se acredite el cumplimiento de las acciones definidas y ejecutadas. La información solicitada para acreditar el cumplimiento de esta orden, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, al correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr. Es importante señalar que corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría"11. Además, se solicita informar a la citada Área el correo electrónico que será utilizado como medio oficial para notificaciones de la orden en referencia. Por otra parte, se debe designar y comunicar, los datos del responsable del expediente donde se documentará el cumplimiento de lo ordenado, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente. Asimismo, se le solicita informar sobre la(s) persona(s) a quien(es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirige lo ordenado y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta así lo requiera. Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La asignación de dichos roles deberá comunicarse formalmente a la(s) persona(s) que asumirá(n) el respectivo rol y

a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de lo ordenado. Esta comunicación deberá indicar el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de dicha(s) persona(s). No se omite señalar que el artículo 69 de la Ley N.° 7428 establece que cuando en el ejercicio de sus potestades el Órgano Contralor haya cursado órdenes a los sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará por una sola vez y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, se tendrá como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría General. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, N.° 6227, contra la presente orden caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, el Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución. Atentamente, Humberto Perera Fonseca Gerente de Área Por tanto, solicito respetuosamente: 1. Acciones que van a ejecutar para cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Control Interno, N.°8292 con su debido cronograma…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 21. – OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-503-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AUDITOR INTERNO RELACIONADA A POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES POR EL SUPERIOR JERARCA DEL MUNICIPIO, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

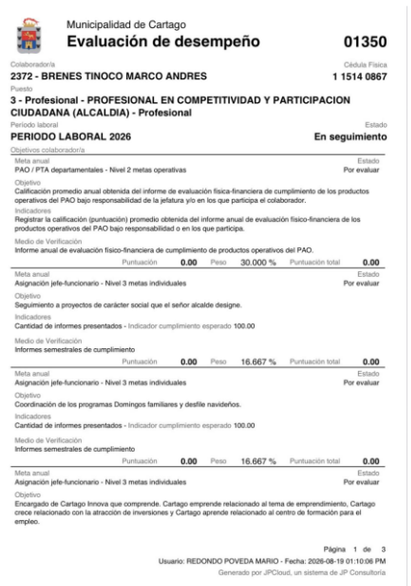
Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-503-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Licenciado Melvin Cortés Auditor Interno Municipalidad de Cartago Funcionarios de Auditoria Municipalidad de Cartago Estimado despacho de auditoria: Un gusto saludarle. Por la presente, el suscrito regidor de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, considerando: 1. Que el 24 de enero del 2026, mediante oficio MC-FPLN-CPA-OFI-315-2026, el suscrito remite consultas a su autoridad: Quien suscribe, Caleb Andrés Pichardo Aguilar, cédula de identidad 113900668, mayor, soltero, economista, en mi condición de Regidor Propietario de la Municipalidad de Cartago; con respecto a la aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Cartago mediante DFOE-LOC-2263 12 de diciembre del 2025, oficio n ° 23573 considerando: 1. Que la Municipalidad de Cartago remitió mediante oficio n° AM-OF-9842025 del 29 de setiembre del 2025, la "aprobación interna del Superior Jerarca", como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n. °108 celebrada el 17 de setiembre del 2025. 2. Que dentro del mismo hay una transformación de plaza: Asistente de Intermediación Laboral a Profesional en Competitividad y Participación Ciudadana, cuya información es contenida en certificación CERT-RH00023-2025 (se adjunta) ante solicitud del suscrito. 3. Que en dicho documento se indica: Antecedentes: En el presupuesto Ordinario 2022, se solicitó la creación de la Plaza de Asistente de Intermediación Laboral, con el fin de cumplir lo dispuesto en el CONVENIO DE COOPERACIÓN*

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y L MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, el cual entraría a regir en el año 2022; el funcionario a cargo se contrató en el mes de abril 2022, pero posterior a su contratación la Administración decidió no firmar el convenio en mención. Es por esta razón que se solicita la transformación de la plaza de Asistente de Intermediación Laboral a Profesional en competitividad y participación ciudadana. Dicha plaza dejaría de pertenecer a la Oficina de Intermediación Laboral, pero continuaría formado parte del Área Social, y dependería directamente del Encargado del Área Social. El cual, luego de la trasformación, tendría el siguiente perfil: (…) (la negrita y subrayado no es del original) 4. Que durante el 2025 la persona quien ocupó la "Plaza de Asistente de Intermediación Laboral" se ubicó físicamente en la Alcaldía Municipal. Por consiguiente: Si el Concejo Municipal de Cartago aprobó una transformación de plaza en la cual en los antecedentes de solicitud se indica: "Dicha plaza dejaría de pertenecer a la Oficina de Intermediación Laboral, pero continuaría formado parte del Área Social, y dependería directamente del Encargado del Área Social." Consulto respetuosamente: 1. ¿Puede la administración municipal en la figura del alcalde cambiar la "dependencia directa" de dicha plaza por la encargada del área social? 2. ¿Puede el alcalde municipal, después de la aprobación del presupuesto inicial 2026, tener a la persona que ocupa la plaza de Profesional en Competitividad y Participación Ciudadana en su despacho; contra lo solicitado por la Encargada de Área Social en la solicitud de transformación? 3. ¿Incumpliría el alcalde municipal el acuerdo de aprobación del presupuesto 2026 por parte del "Superior Jerarca" del municipio? Lo anterior, según el acta de la sesión n. °108 celebrada el 17 de setiembre del 2025 donde se trasformó la plaza si, la plaza no continuará formando parte del Área Social y no dependa directamente del Encargado del Área Social. 2. Que, mediante el oficio AI-OF-075-2026, de fecha 13 de marzo de 2026, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-315-

2026, su autoridad responde todas las consultas, salvo la última, indicándonos: «En consecuencia, no resulta procedente emitir criterio sobre el fondo de la consulta planteada, con base en la información suministrada». De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y en atención a su oficio N° MC- FPLN-CPA-OFI-315-2026 fechado 24 de enero de 2026 remitido por correo electrónico, este Despacho Auditor conforme el servicio de atención de requerimientos presentados ante la Auditoria Interna que incluye a los Funcionarios (as) de Elección Popular, el cual corresponde al caso que nos ocupa, mediante el cual realiza una serie de consultas relacionadas con la plaza "Profesional en Competitividad y Participación Ciudadana", asignada al Área Social en el Presupuesto Ordinario del periodo 2026, se procede a manifestarle respecto a sus interrogantes: 1. Con respecto a la consulta ¿Puede la administración municipal en la figura del alcalde cambiar la "dependencia directa" de dicha plaza por la encargada del área social? El Código Municipal en su artículo 17 inciso j señala como atribución de la persona titular de la Alcaldía el "Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal." Aunado a ello, el artículo 129 y 130 del Código Municipal establecen que "Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos…" y que, "Las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal." Adicionalmente, la Procuraduría General de la República se refirió a este tema mediante dictamen número C-230-2022 del 26 de octubre de 2022, del cual, se extrae en lo de interés: "…Como innegable manifestación de la potestad autoorganizativa que descansa por definición en el jerarca o superior jerárquico supremo -art.103 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP)-, en el caso de las

corporaciones territoriales, tanto la aprobación como la eventual reforma de los Manuales Descriptivos de puestos –esto último por paralelismo de formas-, son competencias exclusivas del Concejo municipal -arts. 4 inciso a), 12, 13 incisos c) y d), 129 y 130 del Código Municipal- Y en el tanto los manuales de puestos diseñan y modelan, la estructura y la articulación, ordenación o clasificación y valoración de los puestos de trabajo, en el caso de las corporaciones municipales la ley -art. 130 del Código Municipal- impone la obligación expresa de aprobarlos y mantenerlos actualizados en aras de alcanzar un mejor y eficiente desempeño y organización de los servicios que prestan…". Por lo tanto, el Alcalde Municipal cuenta con la atribución de presentar ante el Concejo Municipal la propuesta de modificar la "dependencia directa" de una plaza. No obstante, dicha modificación únicamente adquiere validez una vez aprobada mediante acuerdo formal del jerarca institucional, de conformidad con lo establecido en el Manual Descriptivo de Puestos. Con respecto a su consulta: ¿Puede el alcalde municipal, después de la aprobación del presupuesto inicial 2026, tener a la persona que ocupa la plaza de Profesional en Competitividad y Participación Ciudadana en su despacho; contra lo solicitado por la Encargada de Área Social en la solicitud de transformación? Entendiendo que su consulta se refiere a la ubicación física en la cual ejecutará sus labores el funcionario municipal, no se observa en la certificación CERT-RH-00023- 2025 aportada alguna ubicación específica; más bien en el apartado "Jornada y desplazamiento: " indica lo siguiente: "Trabaja la jornada ordinaria diaria, pero las necesidades y condiciones del servicio así lo exigieran lo hará fuera de dicha jornada, así como desplazarse a diferentes centros de responsabilidad en cumplimiento de sus labores." Por consiguiente, la Administración puede definir la sede física de labores según las necesidades del servicio; sin embargo, se reitera que la dependencia jerárquica y demás condiciones del puesto solo pueden variarse por acuerdo del Concejo Municipal mediante el Manual Descriptivo de Puestos. Con respecto a su consulta ¿Incumpliría el alcalde municipal el acuerdo de aprobación del presupuesto 2026 por parte del

"Superior Jerarca" del municipio? Lo anterior, según el acta de la sesión n. °108 celebrada el 17 de setiembre del 2025 donde se trasformó la plaza si, la plaza no continuará formando parte del Área Social y no dependa directamente del Encargado del Área Social. Conforme a la documentación suministrada, la plaza de Profesional en Competitividad y Participación Ciudadana mantiene su dependencia de la Dirección del Área Social, sin que obre evidencia de modificación o actualización respecto de la instancia a la que reporta el funcionario nombrado. En consecuencia, no resulta procedente emitir criterio sobre el fondo de la consulta planteada, con base en la información suministrada. Así las cosas, a través del presente oficio se da por atendidas las consultas planteadas por el señor Regidor Municipal. 3. Que, mediante oficio AM-OFI-1227-2026, del 19 de agosto del 2026, el señor alcalde municipal me remite las metas asignadas en JP Cloud al funcionario Marcos Brenes Tinoco "destacado en alcaldía" para el año 2026 y, solicitadas por el suscrito desde el 17 de marzo de 2026:



Municipalidad de Cartago
Evaluación de desempeño **01350**

Colaborador/a: **2372 - BRENES TINOCO MARCO ANDRES** — Cédula Física: **1 1514 0867**

Puesto: **3 - Profesional - PROFESIONAL EN COMPETITIVIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (ALCALDIA) - Profesional**

Período laboral: **PERIODO LABORAL 2026** — Estado: **En seguimiento**

Objetivos colaborador/a

Meta anual: PAO / PTA departamentales - Nivel 2 metas operativas — Estado: Por evaluar

Objetivo: Calificación promedio anual obtenida del informe de evaluación física-financiera de cumplimiento de los productos operativos del PAO bajo responsabilidad de la jefatura y/o en los que participa el colaborador.

Indicadores: Registrar la calificación (puntuación) promedio obtenida del informe anual de evaluación físico-financiera de los productos operativos del PAO bajo responsabilidad o en los que participa.

Medio de Verificación: Informe anual de evaluación físico-financiera de cumplimiento de productos operativos del PAO.

Puntuación **0.00** Peso 30.000 % Puntuación total **0.00**

Meta anual: Asignación jefe-funcionario - Nivel 3 metas individuales — Estado: Por evaluar

Objetivo: Seguimiento a proyectos de carácter social que el señor alcalde designe.

Indicadores: Cantidad de informes presentados - Indicador cumplimiento esperado 100.00

Medio de Verificación: Informes semestrales de cumplimiento

Puntuación **0.00** Peso 16.667 % Puntuación total **0.00**

Meta anual: Asignación jefe-funcionario - Nivel 3 metas individuales — Estado: Por evaluar

Objetivo: Coordinación de los programas Domingos familiares y desfile navideños.

Indicadores: Cantidad de informes presentados - Indicador cumplimiento esperado 100.00

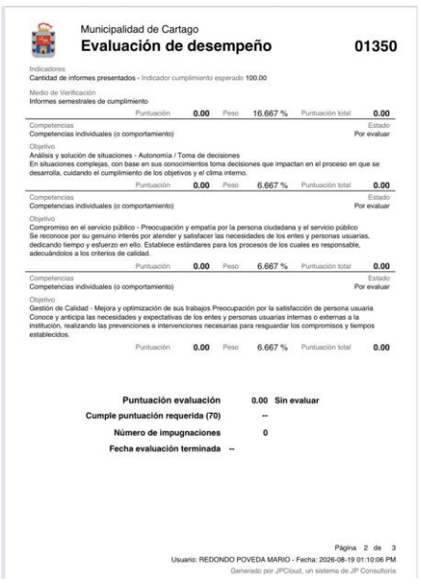
Medio de Verificación: Informes semestrales de cumplimiento

Puntuación **0.00** Peso 16.667 % Puntuación total **0.00**

Meta anual: Asignación jefe-funcionario - Nivel 3 metas individuales — Estado: Por evaluar

Objetivo: Encargado de Cartago Innova que comprende. Cartago emprende relacionado al tema de emprendimiento, Cartago crece relacionado con la atracción de inversiones y Cartago aprende relacionado al centro de formación para el empleo.

Página 1 de 3
Usuario: REDONDO POVEDA MARIO - Fecha: 2026-08-19 01:10:06 PM
Generado por JPCloud, un sistema de JP Consultoría



Municipalidad de Cartago
Evaluación de desempeño **01350**

Indicadores: Cantidad de informes presentados - Indicador cumplimiento esperado 100.00

Medio de Verificación: Informes semestrales de cumplimiento

Puntuación **0.00** Peso 16.667 % Puntuación total **0.00**

Competencias: Competencias individuales (o comportamiento) — Estado: Por evaluar

Objetivo: Análisis y solución de situaciones - Autonomía / Toma de decisiones
En situaciones complejas, con base en sus conocimientos toma decisiones que impactan en el proceso en que se desarrolla, cuidando el cumplimiento de los objetivos y el clima interno.

Puntuación **0.00** Peso 6.667 % Puntuación total **0.00**

Competencias: Competencias individuales (o comportamiento) — Estado: Por evaluar

Objetivo: Compromiso en el servicio público - Preocupación y empatía por la persona ciudadana y el servicio público
Se reconoce por su genuino interés por atender y satisfacer las necesidades de los entes y personas usuarias, dedicando tiempo y esfuerzo en ello. Establece estándares para los procesos de los cuales es responsable, adecuándolos a los criterios de calidad.

Puntuación **0.00** Peso 6.667 % Puntuación total **0.00**

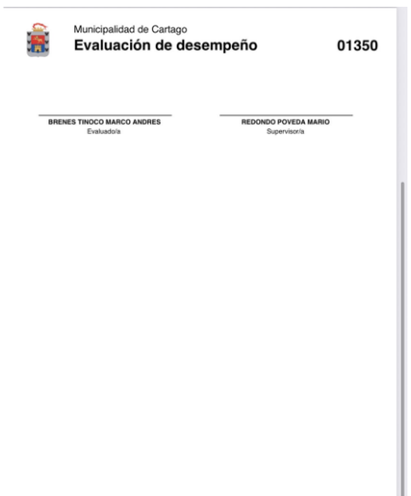
Competencias: Competencias individuales (o comportamiento) — Estado: Por evaluar

Objetivo: Gestión de Calidad - Mejora y optimización de sus trabajos Preocupación por la satisfacción de persona usuaria
Conoce y anticipa las necesidades y expectativas de los entes y personas usuarias internas o externas a la institución, realizando las prevenciones e intervenciones necesarias para resguardar los compromisos y tiempos establecidos.

Puntuación **0.00** Peso 6.667 % Puntuación total **0.00**

Puntuación evaluación	**0.00**	**Sin evaluar**
Cumple puntuación requerida (70)	--	
Número de impugnaciones	0	
Fecha evaluación terminada	--	

Página 2 de 3
Usuario: REDONDO POVEDA MARIO - Fecha: 2026-08-19 01:10:06 PM
Generado por JPCloud, un sistema de JP Consultoría



Municipalidad de Cartago
Evaluación de desempeño **01350**

BRENES TINOCO MARCO ANDRES
Evaluado/a

REDONDO POVEDA MARIO
Supervisor/a

Por consiguiente, solicito respetuosamente evacuar las siguientes consultas y brindar el servicio respectivo: 1. ¿Incumpliría el alcalde municipal el acuerdo de aprobación del presupuesto 2026 por parte del "Superior Jerarca" del municipio? Lo anterior, según el acta de la sesión n. °108 celebrada el 17 de setiembre del 2025 donde se trasformó la plaza si, la plaza no continuará formando parte del Área Social y no dependa directamente del Encargado del Área Social. 2. ¿Puede catalogarse como una posible obstrucción a la labor de un regidor el hecho de que la información relacionada con las metas del funcionario Brenes Tinoco, solicitada desde el 17 de enero de 2026, haya sido entregada hasta el 19 de agosto de 2026? Lo anterior, pese a que, según el artículo 9 del "Reglamento Interno para la Evaluación del Desempeño de los funcionarios de la Municipalidad de Cartago" dicha información debía estar disponible con anterioridad 3. ¿Investigará la auditoría interna el atraso de información a este regidor o realizará alguna acción al respecto? ..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**

nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

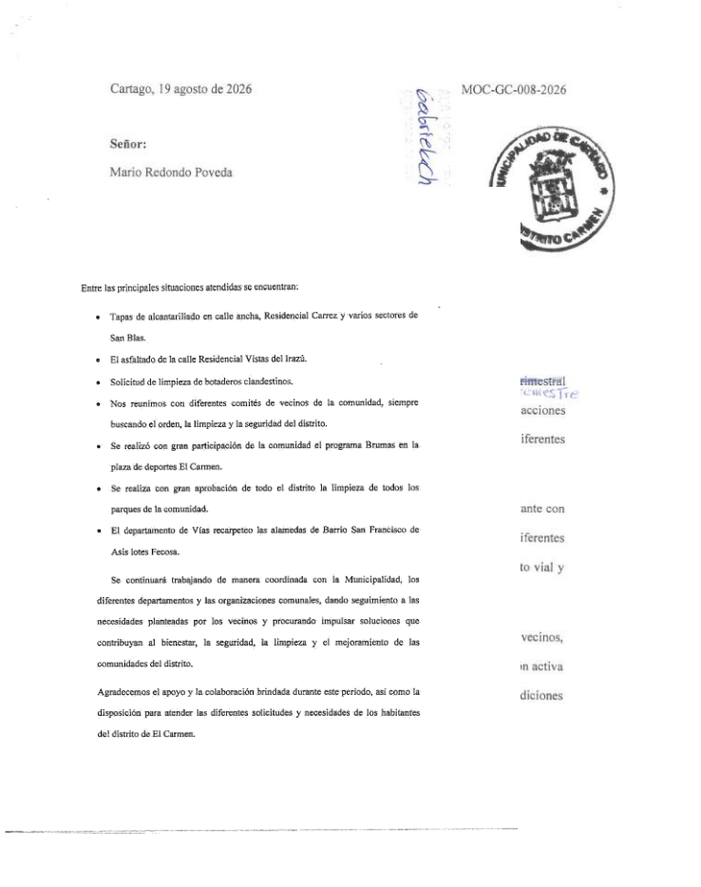
ARTÍCULO 22. - SOLICITUD DE USO DE SUELO LÍMITE CONCURRENTE PRESENTADO POR EL SEÑOR ALVARO MELÉNDEZ VENEGAS. ----------

Se conoce oficio de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por el señor Álvaro Meléndez Venegas, y que dice: *"…A solicitud del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Cartago, ante solicitud de visado de plano, según presentación ante el Registro Nacional 2026-29446-C, expresado en el oficio DU-OFI-1357-2026, expediente 169621 en trámite en Urbanismo; donde señala: "Se recomienda al interesado gestionar formalmente ante el Concejo Municipal de Cartago la aplicación del límite concurrente y la correspondiente certificación de uso de suelo, con el propósito de que la autoridad competente determine de manera oficial la zonificación predominante aplicable a la propuesta planteada, así como la viabilidad urbanística del lote objeto de segregación bajo las presentaciones catastrales N°2026-29446-C. Por lo anterior, hago la solicitud expresa del uso de suelo del límite concurrente. Adjunto el oficio que le notificaron de urbanismo…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y enviar a la Administración para su estudio e informe. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo

con acuse de recibo y fecha al señor Álvaro Meléndez Venegas al teléfono 60021687 y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 23. - INFORME DE LABORES I SEMESTRE 2026 DEL CONCEJO DE DISTRITO DE EL CARMEN. ----------

Se conoce informe de labores I semestre 2026 del Concejo de Distrito de El Carmen, y que dice:



Cartago, 19 agosto de 2026

MOC-GC-008-2026

Señor:

Mario Redondo Poveda

Entre las principales situaciones atendidas se encuentran:

- Tapas de alcantarillado en calle ancha, Residencial Carrez y varios sectores de San Blas.
- El asfaltado de la calle Residencial Vistas del Irazú.
- Solicitud de limpieza de botaderos clandestinos.
- Nos reunimos con diferentes comités de vecinos de la comunidad, siempre buscando el orden, la limpieza y la seguridad del distrito.
- Se realizó con gran participación de la comunidad el programa Brumas en la plaza de deportes El Carmen.
- Se realiza con gran aprobación de todo el distrito la limpieza de todos los parques de la comunidad.
- El departamento de Vías recarpeteo las alamedas de Barrio San Francisco de Asis lotes Fecosa.

Se continuará trabajando de manera coordinada con la Municipalidad, los diferentes departamentos y las organizaciones comunales, dando seguimiento a las necesidades planteadas por los vecinos y procurando impulsar soluciones que contribuyan al bienestar, la seguridad, la limpieza y el mejoramiento de las comunidades del distrito.

Agradecemos el apoyo y la colaboración brindada durante este periodo, así como la disposición para atender las diferentes solicitudes y necesidades de los habitantes del distrito de El Carmen.

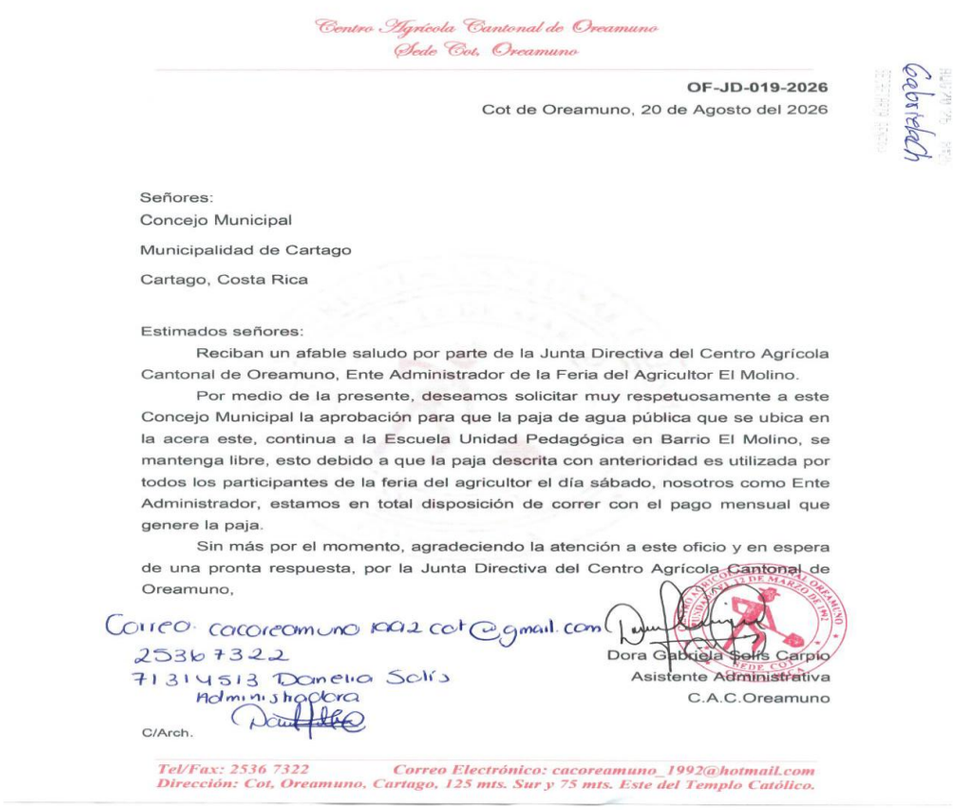
rimestral
acciones
iferentes
ante con
iferentes
to vial y
vecinos,
n activa
diciones

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 24. - SOLICITUD DE PAJA DE AGUA PÚBLICA, PARA LA FERIA DEL AGRICULTOR EN EL MOLINO, PRESENTADA POR DORA GABRIELA SOLÍS CARPIO ASISTENTE ADMINISTRATIVA CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE OREAMUNO. ----------

Se conoce oficio de fecha 20 de agosto del 2026, suscrita por la señora Dora Solís Carpio, y que dice:



Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno
Sede Cot, Oreamuno

OF-JD-019-2026
Cot de Oreamuno, 20 de Agosto del 2026

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago
Cartago, Costa Rica

Estimados señores:

Reciban un afable saludo por parte de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno, Ente Administrador de la Feria del Agricultor El Molino.

Por medio de la presente, deseamos solicitar muy respetuosamente a este Concejo Municipal la aprobación para que la paja de agua pública que se ubica en la acera este, continua a la Escuela Unidad Pedagógica en Barrio El Molino, se mantenga libre, esto debido a que la paja descrita con anterioridad es utilizada por todos los participantes de la feria del agricultor el día sábado, nosotros como Ente Administrador, estamos en total disposición de correr con el pago mensual que genere la paja.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención a este oficio y en espera de una pronta respuesta, por la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Oreamuno,

Correo: cacoreamuno1992cot@gmail.com
25367322
71314513 Daniela Solís
Administradora

Dora Gabriela Solís Carpio
Asistente Administrativa
C.A.C.Oreamuno

C/Arch.

Tel/Fax: 2536 7322 Correo Electrónico: cacoreamuno_1992@hotmail.com
Dirección: Cot, Oreamuno, Cartago, 125 mts. Sur y 75 mts. Este del Templo Católico.

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe.** - El regidor Pichardo Aguilar señala: en relación con esto de la Feria del Agricultor en el Molino, solicitarle si lo tiene a bien, darle la firmeza. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: claro que sí, con todo gusto. **-**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Dora Solís Carpio al correo cacoreamuno_1992@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

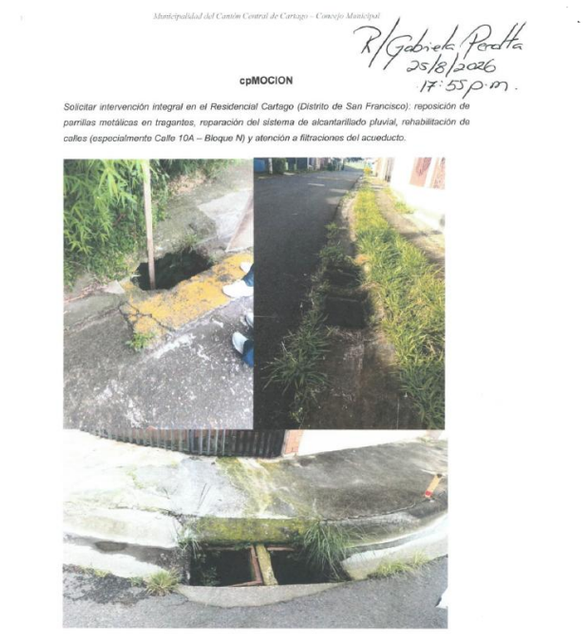
ARTÍCULO 25. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN SOBRE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL RESIDENCIAL CARTAGO, FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MACHADO BARQUERO, PICADO CHACÓN Y LA SÍNDICA FUENTES ARAYA. ----------

El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer moción, le otorga la palabra al regidor Picado Chacón. – El regidor Picado Chacón dice: quería pedirle someter a consideración de este estimable Concejo la posibilidad de alterar el orden del día. Traemos una moción que resultó de una visita que hicimos a Residencial Cartago y está presentada por mi persona, por la señora Mónica Machado y por la señora Milena Fuentes, y es sobre una serie de obras públicas que hay que hacer, digamos, dentro del residencial. Entonces, queríamos someterlo a consideración. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, compañero regidor, usted la presentó ante

la Secretaría y pues bueno, vamos a incorporarla si lo tienen a bien. Es una moción de alteración. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Arce Moya y Quesada Cerdas, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 26. - MOCIÓN SOBRE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL RESIDENCIAL CARTAGO, FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MACHADO BARQUERO, PICADO CHACÓN Y LA SÍNDICA FUENTES ARAYA. ----------

Se conoce moción sobre intervención integral en el Residencial Cartago, firmada y presentada por los regidores Machado Barquero, Picado Chacón y la Síndica Fuentes Araya; y que dice: *"…*



Municipalidad del Cantón Central de Cartago – Concejo Municipal

R/ Gabriela Peralta
25/8/2026
17:55 p.m.

cpMOCION

Solicitar intervención integral en el Residencial Cartago (Distrito de San Francisco): reposición de parrillas metálicas en tragantes, reparación del sistema de alcantarillado pluvial, rehabilitación de calles (especialmente Calle 10A – Bloque N) y atención a filtraciones del acueducto.

Municipalidad del Cantón Central de Cartago – Concejo Municipal

SESIÓN ORDINARIA 180-2026
MARTES 25 DE AGOSTO DEL 2026
Regidor Alonso Picado Chacón
Regidora Mónica Machado Barquero
Síndica Municipal del Distrito de San Francisco, Milena Fuentes
Municipalidad de Cartago

Señores Regidores
Concejo Municipal
Cantón Central de Cartago:

Los suscritos, regidor propietario Alonso Picado Chacón, regidora suplente Mónica Machado Barquero y síndica propietaria del Distrito de San Francisco, Milena Fuentes, presentamos la siguiente moción con carácter de urgente:

CONSIDERANDO:

1. Que el Residencial Cartago es una de las urbanizaciones más antiguas del cantón y cuenta con aproximadamente **1.100 casas**, albergando a una población considerable.
2. Que el pasado jueves realizamos una visita de campo al Residencial Cartago, acompañados de la síndica municipal del Distrito de San Francisco, Milena Fuentes, y de la presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Residencial Cartago (ADIRC), señora Laura Obando, con el fin de constatar de manera directa el estado de la infraestructura vial y pluvial.
3. Que en dicha visita se verificó la necesidad de reparar múltiples tragantes (alcantarillas pluviales) que han sido vandalizadas y se han robado las

Municipalidad del Cantón Central de Cartago – Concejo Municipal

parrillas metálicas de protección, y los bordes de concreto que están fracturados, desprendidos o colapsados; producto de vehículos pesados que parquean sobre los mismos y obstrucciones por basura y escombros, tal como se documenta en las fotografías que se adjuntan.

4. Que se constató en algunas calles, el deterioro del pavimento, particularmente, en el Bloque N-Ñ, Calle 10A (calle sin salida), existe un hundimiento crítico originado por una tubería que se quebró y provoca el rebalse permanente de aguas, generando malos olores y condiciones insalubres. La ubicación de esta zona prioritaria se identifica en el mapa del Residencial Cartago Norte que se adjunta en el Anexo 2.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe:

a) Instar a la Administración Municipal, para que, de manera prioritaria, ejecute las acciones que resuelvan de forma integral la problemática del Residencial Cartago, es decir, reposición e instalación de parrillas metálicas de seguridad, reparación del sistema de alcantarillado pluvial, limpieza y desobstrucción de todos los ductos y tragantes, atención

Municipalidad del Cantón Central de Cartago - Concejo Municipal

Regidora Mónica Machado Barquero
Concejo Municipal – Cantón Central de Cartago

Regidor Alonso Picado Chacón
Concejo Municipal – Cantón Central de Cartago

Síndica Municipal del Distrito de San Francisco
Milena Fuentes
Municipalidad del Cantón Central de Cartago

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: indica: muy bien, alterado el orden, entramos a conocer la moción don Alonso, para lo cual le concedo cinco minutos para que nos exponga la misma. – El regidor Picado Chacón señala: en realidad es una moción que trae como objetivo solicitarle a la Administración de la manera más respetuosa, que realice una serie de obras públicas necesarias pues para todo lo que tiene que ver con el tema de las aguas pluviales y las aguas residuales. Es una solicitud para que intervenga de manera integral en el Residencial Cartago, distrito San Francisco y es para la reposición de parrillas metálicas en tragantes. Hay muchísimos tragantes donde se han robado las parrillas. Hay que reparar también el sistema de alcantarillado pluvial, en algunas los carros de manera muy pesada se han montado sobre los cordones de caño y los han destruido. Hay que rehabilitar algunas calles, en especial la calle 10A, que está entre el bloque N y Ñ y hay que atender una filtración de acueductos que ocurren y deteriora las calles. No sé, a mí me gustaría, además de esta presentación, que en realidad es a la moción… Voy a leerles para terminar la moción. *"…Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe. 1- Instar a la Administración Municipal para que de manera prioritaria ejecute las acciones que resuelvan de forma integral la problemática del residencial Cartago, es decir, reposición e instalación de parrillas metálicas de seguridad, reparación del sistema de alcantarillado pluvial. 2 – Limpieza y desobstrucción de todos los ductos y tragantes que están llenos de basura. Atención prioritaria y definitiva al hundimiento de la calle 10A, bloque N-Ñ. Reparación de las calles y aceras. Solución al problema de*

filtraciones del acueducto. Y, que mientras se hagan los trabajos, por favor, que hagan una señalización provisional de peligro en todos los puntos críticos, sobre todo los tragantes que están abiertos y hundidos por cualquier accidente con las personas. Y también como punto C de esta moción es solicitar a la Administración un informe técnico de respuesta a esta moción en el menor plazo posible, donde se detalle el plan de acción, el cronograma, los responsables y los recursos asignados con especial prioridad para la calle 10A, que ya la he mencionado. Eso es todo…". Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: estábamos discutiéndola porque como usted indicó, es una moción que presentó dos minutos antes; entonces no la había analizado, entonces estábamos aquí viéndola con los compañeros. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: vamos a someter a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Arce Moya y Quesada Cerdas, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez indica: una vez que fue dispensada, vamos a discusión de esta. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: sobre esta moción, sí me gustaría escuchar a la síndica de Agua Caliente sobre los diferentes temas que se plantean. Me parece que ella desde la posición desde el Concejo de Distrito, claro que es vital y agradezco también a los compañeros regidores que acogieron dicha moción. A mí sobre el particular, me parece que un informe integral de la Administración es oportuno sobre las peticiones que se detallan, puesto que algunas pueden involucrar eventualmente recursos municipales, incluso ahora que viene la presentación y aprobación del presupuesto municipal, me gustaría discutir con los compañeros sobre lo que están planteando, que eventualmente me parece que debe ir también con una propuesta de recursos; y a quien le corresponde la aprobación de esos recursos es naturalmente el Concejo

Municipal. Hay diferentes iniciativas que me parece que la Asociación de Desarrollo Integral ha venido colaborando e insistiendo mediante diferentes expedientes en esta municipalidad. Sobre el particular, yo el 20 de octubre del año 2025 le envié un oficio al señor alcalde, el MC-FPLN-CPA-OFI-260-2025 donde expongo parte de una información que recabé con relación a la calle 10A. En ese momento le consulté mediante dicho oficio *"…Favor informar sobre el estado actual de las decisiones administrativas y legales, se refieren a la expropiación al realizarse por parte de la Administración liderada por la Dirección de Urbanismo para dar continuidad a la calle 10A, incluir cronograma previsto para su ejecución y finalización…",* y también le consulto *"Con relación al componente pluvial del problema de marras, se solicita precisar un plazo estimado en que se realizará un tratamiento integral de la escorrentía pluvial en el sitio citado anteriormente..".* Dado que aquí hay un tema que involucra naturalmente obra pública en la calle 10A, pero también hay un tema técnico del Área de Acueductos y Urbanismo en relación con la escorrentía pluvial que entiendo es una de las afectaciones que tiene dicha calle. Yo sobre el particular tengo un expediente sobre este tema que me gustaría compartir con el Concejo Municipal, pero también primero para que tengan a mano una cronología de lo que ha sido este tema, ya incluso se ha planteado el tema de un avalúo, pero también la parte de expropiación involucra naturalmente, como ustedes saben, un tema legal mucho más complejo. En ese sentido me parece oportuna la moción, pero con lo que he comentado anteriormente, sí me gustaría escuchar a doña Milena y también que se pueda considerar la propuesta de estudio de informe, todo integralmente, pues como ya lo mencioné, al menos en este caso puntual de la calle 10A involucra más de una dependencia en esta municipalidad con temas legales que incluso tienen pues sus alcances y limitaciones en un tiempo, digamos, esperado de respuesta, que sería lo ideal para los vecinos de residencial Cartago. Muchas gracias. – La regidora Machado Barquero indica: bueno, escuchando las palabras suyas, señor regidor Caleb Pichardo, puedo decir que por la experiencia que tuvimos el día

jueves de la semana pasada con la visita al lugar, en la cual estuvo doña Milena Fuentes, la síndica del distrito San Francisco, conjuntamente con la señora Laura Obando, la presidenta de la Asociación de Desarrollo, la motivación de la visita fue el llamado de vecinos de la calle 10A, que son los afectados directamente por el desgaste y todo lo que se ha comentado técnicamente acá. Entonces, nos buscaron para ver si tenemos alguna viabilidad en la atención de la problemática que existe, que no es de hace dos, tres, cuatro, cinco años, es de hace muchos años, hace muchos años, ya esto está a punto del colapso. Hay implicaciones del tema de salubridad también por la filtración de aguas, y plagas de moscas por aguas negras. Y bueno, yo quiero mencionar palabras de doña Laura y de doña Milena, en cuanto a la preocupación y la insistencia y la reincidencia de ellas, que han presentado oficios a través de representación de la Asociación de Desarrollo del Concejo de distrito, y de la insistencia y el trabajo arduo que ellas han hecho recorrimos toda el residencial, los bloques, todos los bloques, conversamos con vecinos y en realidad la problemática es seria. En la ausencia de estas parrillas hay una profundidad más de un metro, hay niños que se meten ahí a juntar las bolas, el riesgo es enorme. Los carros cuando giran, las calles ahí no son muy anchas, son angostas, entonces más de un carro ha quedado ahí y entre vecinos nos comentaban que han tenido que llegar a sacarlos, empujados entre todos, animalitos que han caído y mueren y entonces el olor putrefacto que se genera. Y bueno, el hundimiento de las calles y particularmente la calle A, con decirles que hay cinco tapas del alcantarillado ahí solo en esa calle, sí hay una problemática, que bueno, técnicamente toda esa información que usted está indicando don Caleb, pues si la mencionaron la señora síndica y la señora presidenta de la Asociación de Desarrollo, pero como implica más estudio análisis y también un sustento presupuestario, pues por eso en la moción se está solicitando el informe a la Administración para ver si se contempla los próximos presupuestos y las modificaciones que se vayan a ver a través de este Concejo Municipal. Yo quiero reconocer el trabajo arduo que hace doña Milena, ella es muy reconocida

en todo el residencial, la gente le hablaba, le comentaba, o sea, ella ha demostrado realmente su liderazgo y también su trabajo de campo y como se preocupa por el bienestar de los vecinos. Son 1100 casas que hay en ese residencial, es uno de los residenciales más antiguos de esta provincia, de este cantón, por lo que es urgente. Y también considero que es importante que este Concejo Municipal tenga conciencia de la afectación, de la cantidad de personas que están siendo, valga la redundancia, afectadas y perjudicadas por el deterioro que están teniendo las calles y el alcantarillado, por lo que solicito muy respetuosamente a ustedes, compañeros, si lo tienen a bien, la aprobación de esta y el apoyo para ver si se llega a una pronta solución de esta problemática, que como les digo, tiene muchos años. Buenas noches, gracias. – La regidora Quesada Cerdas señala: yo considero que sí, más bien, no es oportuna la moción. ¿Y por qué? Porque veo que el problema es un problema bastante importante, que está afectando a muchísimos ciudadanos, por lo tanto, siento que se debió de haber estructurado de una mejor forma en un oficio, o, de una mejor forma en la misma moción. Yo siento que definitivamente al problema se le deben dar soluciones a través de estudios técnicos que se deben determinar, y sería el resultado de esos estudios técnicos lo que nos dirían qué es lo que necesita y qué es lo que hay que aprobar. Por lo tanto, por eso no aprobé la dispensa de trámite. Muchas gracias. – El regidor Pichardo Aguilar, en su segunda intervención, dice: sí, entiendo lo que plantea doña Mónica, por eso es por lo que digo, que me gustaría escuchar a la señora síndica sobre este tema, el 15 de julio, doña Mónica, del año 2024, mediante oficio AS-OF-091-2024/CMO-OF-114-2024, indican que *"…Se realizó una visita de inspección el pasado 12 de julio del 2024 a las 11 de la mañana, en compañía del inspector Rodrigo Leiva, colaborador de la Unidad Técnica de Gestión Vial en la calle 10A entre avenidas 24 y 30, específicamente en la esquina noreste de la plaza de deportes de la Pitahaya…".* Que ya habiendo ido ahí me imagino que ya lo conocen. Y sobre el particular, indican que "*…Esta calle cuenta con una infraestructura pluvial desde el desfogue sobre la*

quebrada, hasta la entrada de la calle con tubería de 18 pulgadas de diámetro, marcado en la siguiente imagen por rojo…". Dentro de otros aspectos que detallan el ingeniero, el jefe del Alcantarillado Sanitario, ingeniero Flankin Barboza y don Heiner Céspedes Muñoz, que en ese momento firma como asistente de Construcción y Mejores de Obra, indican que *"…Por lo tanto técnicamente estas dependencias no pueden de momento realizar mejoras pluviales en esta calle, hasta tanto no se tomen las decisiones administrativas y legales con respecto a la continuación de la calle 10A, para realizar un tratamiento integral de las correntía pluvial en este sitio…".* Eso fue lo que me llevó a plantear el oficio al señor alcalde, donde el 12 de noviembre de 2025 suscriben un oficio Franklin Barboza González, jefe del Alcantarillado Sanitario, Heiner Céspedes Muñoz, asistente ingeniería, Construcción y Mejores de Obras, y en ese momento el director de Urbanismo Juan Carlos Guzmán Víquez, donde incluso adjuntan un cronograma. En el cronograma indican que para el primer semestre del año 2026 hay una actividad de declaración de interés público e inclusión presupuestaria por parte del Concejo Municipal. A la fecha, no obstante que el señor alcalde me corrija, no se ha presentado ninguna propuesta al Concejo Municipal y nosotros naturalmente por vía moción no podríamos hacerlo, ya que no tendríamos los datos exactos de cuánto es esa inclusión presupuestaria. Segundo semestre del 2026 está como actividad el proceso legal de expropiación, incluido hasta el primer semestre del año 2027, y hay otras actividades como estudio, diseño y obras principales para el segundo semestre del 2026, y, primer semestre del 2027, y obras complementarias para el primero y segundo semestre del año 2027. (Señor presidente, le solicito un poco para terminar la idea, lo que quiero decir es...) – El presidente Acevedo Guitérrez manifiesta: si gusta en la tercera participación. – El regidor Pichardo Aguilar responde: ok. – El regidor Zúñiga Orozco indica: buenas noches a todos. Algo rápido de forma, en algunas oportunidades hemos hecho las acotaciones necesarias en las mociones de que cuidemos la redacción para que no se malinterprete que le estamos dando una orden a la

Administración y en eso hemos tratado todos de colaborar. La fracción de liberación, los compañeros del ADN, los compañeros que también presentan mociones por allá. Entonces, yo nada más quería hacerle una respetuosa sugerencia a don Alonso y Mónica, a ver si en el punto A pueden cambiarle algo de reacción, en la parte que dice instar en algún momento, pues don Jonathan ha hecho la sugerencia de que le pongamos algo como *solicitar respetuosamente a la Administración, interponer sus buenos oficios* y ya ustedes saben todo lo que va ahí. Entonces, básicamente, y, lo de manera prioritaria, eliminarlo, porque realmente no sabemos si eso puede interferir con el plan de operaciones de las diferentes unidades, solamente eso. Gracias. – El regidor Picado Chacón manifiesta: muy bien, todo lo que diga el señor regidor, siempre y cuando la vote, con mucho gusto. Porque realmente ese es el interés que tenemos nosotros, cuando la presentamos es justamente reconociendo las necesidades que tiene esa comunidad. Fuimos a ver en el Residencial Cartago y sí se ve que hay muchas cosas que están en mal estado en la parte propiamente de aguas residuales y aguas pluviales. Entonces, no hay ningún problema. A final lo que queremos es que sepan que hay una necesidad real en la comunidad y por eso es que el punto B es solicitar a la Administración municipal un informe técnico de respuesta a esta moción, un informe técnico sobre las parrillas, sobre los cordones de caño, sobre lo que está hundido en la calle 10. O sea, nosotros no lo vamos a hacer porque no tenemos el conocimiento técnico, pero sí lo estamos pidiendo, que sea en el menor plazo posible, bueno en el plazo que ellos puedan, donde se detalle un plan de acción, el cronograma de las actividades, los responsables y los recursos asignados. Ahí hablamos entonces de un presupuesto y en especial prioridad a la calle 10 A, el bloque N-Ñ, que es una calle que tiene un tubo fracturado y que está también hundida la calle. Yo pienso que está muy claro, cuando tenemos las necesidades de las comunidades, simple y sencillamente las tenemos que venir a decir aquí, yo no espero poder hacer un informe técnico explicando lo que hay que hacer, yo espero que los técnicos de aquí la hagan

porque ellos están capacitados para eso. Y los cambios que dice el señor regidor, con mucho gusto, en lugar de instar, pongamos solicitar y también quitemos de manera prioritaria, de manera que lo hagan en el tiempo mejor, en el que tenga la Administración. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: don Jonathan, para no ser muy reiterativo, creo que ya el tema está muy reiterado. Tiene usted la palabra. – El regidor Arce Moya señala: cuando hacemos una moción y nos contradecimos queda muy evidente. En el punto 1 la moción dice *"…Instar a la Administración municipal para que de manera prioritaria ejecute las acciones que resuelvan de forma integral la problemática del Residencial Cartago…".* Eso dice. Ah, pero en la segunda dice *"…Instar a la Administración para que haga un informe técnico...".* O, es agua, o, es aceite; o, le decimos que ejecute, o, le decimos que nos haga un informe técnico. Además, con todo respeto, señor presidente, cuando alteremos el orden del día para meter una moción que no viene en el orden del día, que previamente se han conocido, mandémosla de última en el orden. Creo que, en tiempo, por respeto, debería ir en el orden del día de último, no por alterar el orden del día, se tiene que ver una moción de primero. Entonces, con todo respeto, eso para hacer valer las mociones que ya previamente han sido presentadas con tiempo. Yo presenté lo de las mociones, les mandé un correo y creo que a veces estas mociones dan para discusiones y no dan para soluciones. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: tiene la razón don Jonathan, esta moción tuvo que haberse visto de último. – La regidora Quesada Cerdas manifiesta: tengo una propuesta con relación a esto, yo considero que es importante reformular esa moción y obviamente nosotros con mucho gusto se las aprobaríamos, porque sabemos que es una necesidad de la comunidad, pero la redacción no está bien. O sea, tenemos que ser conscientes de eso. Entonces, tal vez es no verla hoy para reformular y la veremos en la próxima sesión. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: ya dispensamos de trámite de comisión y la propuesta de la presidencia sería que se puede mejorar con el espíritu de lo que indican los proponentes, que me parece genial, pero hay que mejorar un poco. Entonces,

les propongo una vez que se dispensó, pues pongámosla de conocimiento y que los proponentes la revisen. – El regidor Pichardo Aguilar indica: los comentarios de Andrés me llaman la atención con la redacción. La propia síndica de Agua Caliente, que es además de su propia fracción, está presentando una moción con dos regidores independientes sobre dicho tema. Entonces, me parece que el tema de la redacción y demás corresponde a algo más de la jefatura de fracción y de cómo coordinan para presentar las mociones. Ya la moción llegó al Concejo y llegó como llegó, aunque sea extensa. Yo pues algunos temas los conozco un poco más porque he dado seguimiento y es por eso por lo que me parece oportuno. No obstante, igual, como le he dicho otras veces, todo lo que sea para mejorar, eso es bien recibido. Señor presidente, y disculpas porque me ha abusado un poco con el tiempo. Con lo que es la calle 10A, yo creo que tal vez no se entendió, ya hay informes técnicos sobre este tema particular, yo sé que la moción considera también otros temas. Sobre esto me gustaría compartírselo a los compañeros, a fin de que tengan claridad de cuál es la situación que se planteó en ese momento, cuál es la cronología y cuáles son incluso el cronograma que ya la Administración municipal le brindó a este regidor en noviembre del año 2025. Esto en relación puntualmente con la calle 10A. Muchas gracias. – El regidor Picado Chacón, en su segunda intervención, señala: creo que la tercera, bueno no, la primera era cuando presenté la moción, muchas gracias. Bueno, yo estoy absolutamente de acuerdo en que la volvamos a replantear, en realidad yo lo que hice fue acogerla para apoyar a mi compañera Milena Fuentes, porque está bien, hay muchos informes pero no se ha hecho nada, es decir, decir que hay informes técnicos está bien lo que me está diciendo Caleb, pero a la Administración hay que recordarle que es para que se hagan las cosas, porque nada hacemos con un informe técnico de hace un año, cuando los vecinos le están diciendo a doña Milena que cuándo le arreglan las parrillas, que cuándo le arreglan el cordón de caño, que tienen la calle hundida y ahí hay 1.150 casas, no sé cuántas familias, esperando hoy el apoyo de todos ustedes. Y lo que

quiero decirles a los vecinos que nos están escuchando hoy, la presidenta doña Laura Obando de la Asociación de Desarrollo Integral, que vamos a continuar, que es un tema que para nosotros es prioritario, al final a mí la redacción la podríamos cambiar ya mismo, pero la vamos a mejorar en aras de que ustedes la voten. Para mí aquí lo importante es que hay una necesidad que tiene años y que ellos la están viviendo todo el tiempo, incluso hay una casa que se inunda justamente en la calle 10A por las aguas que se filtran por esa tubería. Es decir, son problemas que se tienen que resolver independientemente, es más, yo ya no tengo que presentar una moción, ya en estos momentos la Administración sabe lo que está ocurriendo ahí, mañana puede ir perfectamente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: considero que está suficientemente discutido y reitero la propuesta de la presidencia que es posponer de conocimiento el asunto. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la próxima sesión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------** – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: don Caleb, le ruego una disculpa de la presidencia, porque usted estaba primero en tiempo y yo presenté esa moción, ruego me disculpe en ese sentido. ----------

ARTÍCULO 27. - MOCIÓN 175-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA POLICÍA MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción 175-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, el viernes 21 de agosto de 2026, mediante oficio N.°AM-OFI-1237-2026, el alcalde municipal, en respuesta a mis consultas "h" e "i" de mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-492-2026, me indica: h. ¿Qué indicadores utiliza la Administración para medir el impacto de las acciones implementadas en la mejora de la seguridad ciudadana y del*

desempeño de la Policía Municipal? Respuesta: Se realizó consulta a la Dirección del Área de Seguridad, la cual indicó: "La evaluación debe considerar tanto indicadores operativos como indicadores de resultado, debido a que la actividad policial no puede medirse únicamente por la cantidad de actuaciones realizadas. Entre los indicadores utilizados para el seguimiento de la gestión pueden considerarse: • Cantidad de informes policiales elaborados. • Cantidad y distribución de patrullajes realizados. • Operativos preventivos ejecutados. • Atención de denuncias y requerimientos ciudadanos. • Cobertura territorial de los servicios policiales. • Intervenciones realizadas en zonas identificadas como prioritarias. • Coordinaciones y operativos conjuntos con otros cuerpos policiales. • Cumplimiento de planes operativos y acciones programadas. • Resultados de las acciones preventivas y de control desarrolladas. • Comportamiento de la incidencia delictiva en sectores intervenidos. • Aprovechamiento de los sistemas de video protección y demás. Cada mes se realiza un informe del área y comprende algunos de los indicadores supra mencionados, según la operatividad del mes, informe que se comunica a la alcaldía municipal. No obstante, para determinar el impacto sobre la seguridad ciudadana resulta indispensable complementar los datos propios de la Policía Municipal con información proveniente de otras instituciones, particularmente estadísticas oficiales relacionadas con incidencia delictiva, así como con el análisis territorial y la percepción ciudadana de seguridad. La Administración procura que estos indicadores permitan no solamente determinar cuánto trabajo realiza la Policía Municipal, sino cuál es el resultado de ese trabajo, identificando sectores que requieren mayor intervención, ajustando estrategias de patrullaje y prevención y orientando los recursos disponibles hacia aquellas acciones que produzcan un mayor impacto en la seguridad del cantón. Esto lo hacemos con la ayuda del oficial destacado en la Unidad de Análisis. En consecuencia, la supervisión, la gestión del recurso humano, la coordinación interna y la evaluación de resultados forman parte de un mismo proceso de mejora continua, cuyo objetivo principal es garantizar una Policía Municipal

organizada, profesional, eficiente y orientada a brindar un servicio efectivo de seguridad ciudadana." i. ¿Qué compromisos concretos asume la Alcaldía para fortalecer la Policía Municipal y garantizar un servicio más eficiente, profesional y orientado a la protección de la ciudadanía? Respuesta: La Alcaldía ha hecho de la seguridad un tema prioritario de su agenda, y los proyectos en esa dirección se muestran en los planes institucionales. (la negrita y subrayado no es del original) 2. Que, ese mismo viernes 21 de agosto de 2026, se realizó un operativo y la captura, en la Urbanización Manuel de Jesús Jiménez, de un hombre relacionado, desde 2014, con hechos delictivos graves, entre ellos, tentativa de homicidio, robo agravado y agresión con arma, además de estar vinculado con estructuras criminales. Para dicho operativo se solicitó la colaboración de la Policía Municipal; sin embargo, al parecer, fue necesario utilizar un vehículo de la Alcaldía Municipal, debido a que existen tres patrullas en mal estado y fuera de servicio, y una en pocas condiciones óptimas, pero en servicio, situación que limita la capacidad operativa de la Policía Municipal. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Consultar respetuosamente al alcalde Mario Redondo Poveda: a. ¿Tiene conocimiento de que actualmente la Policía Municipal tendría únicamente dos patrullas en buen estado y una en condiciones poco óptimas para atender los 11 distritos de Cartago? ¿Considera usted que esto es suficiente? b. ¿Por qué, durante el evento de atrincheramiento ocurrido el viernes 21 de agosto de 2026 en Manuel de Jesús Jiménez, los oficiales de la Policía Municipal tuvieron que utilizar un vehículo de la Alcaldía para atender la emergencia, en lugar de una unidad policial debidamente equipada? c. ¿Cuántas patrullas, radios, armas y chalecos antibalas se encuentran actualmente fuera de servicio, dañados o vencidos, y cuántos se encuentran en buen estado? ¿Cuánto equipo, en general, hace falta para operar de manera eficiente? d. ¿Es cierto que existen problemas con la frecuencia de radio y que esto limita la comunicación entre los oficiales y las unidades policiales? De ser así, indicar desde cuándo se presenta esta problemática y cuál es la razón. e.

¿Por qué los oficiales de la Policía Municipal tienen limitaciones para realizar consultas ante el OIJ? f. ¿Cuántas cámaras del sistema de seguridad municipal se encuentran actualmente fuera de servicio y cuándo serán reparadas? g. ¿Considera usted que la Policía Municipal cuenta actualmente con los vehículos, equipo, comunicaciones y recurso humano necesarios para cumplir adecuadamente sus funciones? h. ¿Qué dicen los indicadores que usted menciona en el oficio AM-OFI-1237-2026 sobre la situación actual de la Policía Municipal y, concretamente, sobre la capacidad de cubrir los 11 distritos del cantón, dado que en el punto no. h se indica que la Administración utiliza indicadores como patrullajes, cobertura territorial, atención de denuncias, aprovechamiento de las cámaras y cumplimiento de planes operativos? i. ¿Desde cuándo tiene conocimiento de las limitaciones operativas que estarían enfrentando los oficiales, particularmente en materia de patrullas, radios, cámaras y equipo policial, si la Administración recibe mensualmente informes de la Policía Municipal, como se señala en el punto h de su respuesta remitida en oficio AM-OFI-1237-2026? j. ¿Cómo puede la Administración afirmar que existe una adecuada cobertura territorial y seguimiento del servicio policial si, según información recibida de funcionarios, actualmente habría únicamente dos patrullas disponibles (en buen estado) para atender los 11 distritos? k. ¿Qué ajustes concretos ha realizado la Alcaldía ante las limitaciones de vehículos, comunicaciones y equipo que están siendo señaladas por los propios oficiales, tomando en cuenta que en el oficio AM-OFI-1237-2026 se señala que los indicadores sirven para ajustar estrategias de patrullaje y orientar los recursos disponibles? l. El viernes 21 de agosto de 2026, durante el evento de atrincheramiento en Manuel de Jesús Jiménez, oficiales de la Policía Municipal tuvieron que utilizar un vehículo de la Alcaldía para atender la emergencia. ¿Cómo se explica este hecho frente a inferir de que existen mecanismos de control sobre la flotilla y una planificación orientada a garantizar la prestación efectiva del servicio? m. ¿Cuáles son específicamente los proyectos destinados a resolver las deficiencias actuales de la Policía Municipal

y cuáles cuentan con presupuesto, responsables y fecha de ejecución? n. Si la seguridad es una prioridad, como se afirma en su oficio AM-OFI-1237-2026, ¿por qué los oficiales estarían trabajando con vehículos insuficientes, equipos deteriorados y limitaciones de comunicación? ¿Dónde está reflejada esta problemática dentro de los planes institucionales? 2. Solicitar a la Administración presentar al Concejo Municipal los informes mensuales correspondientes al último trimestre, referidos a la Policía Municipal de Cartago…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: voy a proceder a otorgarle la palabra al señor regidor Caleb Pichardo. – El regidor Pichardo Aguilar indica: este regidor le ha realizado una solicitud de información al señor alcalde en relación con la Policía Municipal, especialmente con cuáles indicadores utiliza la Administración para medir el impacto de las acciones implementadas en la mejora de la seguridad ciudadana y desempeño de la Policía Municipal. El señor alcalde, ha comentado que hay diferentes indicadores, uno de ellos es la cantidad de informes policiales elaborados, cobertura territorial de los servicios policiales, cumplimiento de planes operativos y acciones programadas, resultados de las acciones preventivas y de control desarrolladas; además del aprovechamiento de los sistemas de video protección y demás herramientas. Entre otros temas de interés que me gustaría puntualizar está también sobre los compromisos concretos que asume la Alcaldía para fortalecer la Policía Municipal y garantizar un servicio más eficiente, profesional y orientado a la protección de la ciudadanía, donde el señor alcalde me indica que se encuentra como un tema prioritario en su agenda y así lo hace ver en los planes institucionales. Sobre las noticias y todo lo que ha ocurrido en los últimos días, entiendo que ha habido una asistencia de la Policía Municipal como colaboración, lo cual me parece muy positivo y naturalmente es algo evidentemente de aplaudir, pero incluso me lleva a pensar sobre el flujo de recursos y estado actual de la Policía Municipal; esto de cara a diferentes posiciones como lo pueden ser eventualmente el presupuesto municipal y la asignación que se le hace al cuerpo policial de esta municipalidad

y con esto hacer una valoración que sí me parece una competencia e incluso una responsabilidad de este Concejo Municipal sobre la atención que se hace de los 11 distritos. Entonces la moción, señor presidente y compañeros, es básicamente sobre recursos operativos que dispone o no la Policía Municipal, entre otras limitaciones que le pueden afectar para ejercer el cargo, como por ejemplo realizar consultas directas al OIJ y también me parece importante sobre las limitaciones operativas que estarían enfrentando los policiales, particularmente en materia de patrullas. Si la Administración recibe ya por sí solo los informes de la Policía Municipal, como me lo señaló en un oficio que remitió al señor alcalde, me parece oportuno que este Concejo Municipal lo pueda considerar a efectos de cualquier propuesta de mejora. Eso sería, señor presidente, a grandes rasgos la moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, compañero mocionante. La propuesta de la presidencia es dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. -** El presidente Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al señor alcalde. – El alcalde Redondo Poveda dice: no quiero profundizar sobre los contenidos de la moción, la cual considero que tiene información incorrecta y me parece que se hace con el objetivo de tratar de dejar en mal a la municipalidad frente a la ciudadanía, en responsabilidad que no es exclusiva de la municipalidad, ni siquiera en grado mayor, sino en grado menor. No obstante, no hemos evadido nuestra responsabilidad en el tema, hemos aumentado la inversión en seguridad de manera importantísima y la vamos a volver a aumentar en el presupuesto que estamos presentando para el año 2027, en este mes de agosto, donde incluimos también la creación de plazas de policía en materia de seguridad. Solicité un receso a los señores regidores y conversé con ellos sobre

algunos detalles que me parecen importantes en esta materia y con la misma responsabilidad, porque me parece que, si hay un tema serio en este momento en el país, es el de seguridad. Si hay un tema serio es así y en eso no se vale hacer populismo, ni actuar irresponsablemente a base de chismes o cosas de esto. Este es un tema que merece que lo analicemos independientemente de colores políticos o de cálculos personales con la mayor seriedad y si algo les puedo asegurar y quiero agradecer a la amplísima mayoría de este Concejo que nos ha apoyado, cuando hemos pedido recursos para seguridad, no todos han votado los presupuestos, pero una mayoría ha votado a favor de eso. Yo les agradezco y vamos a seguir actuando responsablemente con todos los que así lo quieran. Gracias, presidente. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: en la discusión por el fondo, después de dispensar de trámite de comisión, sí me gustaría especialmente y como hemos hecho en diferentes ejercicios, inclusive la semana pasada, que me parece oportuno volverlo a mencionar, que el señor alcalde me pueda indicar cuáles son los datos inexactos que este regidor indica en la moción. La semana pasada en un operativo en Manuel de Jesús Jiménez, tengo entendido que se utilizó un carro de la Alcaldía municipal para atender el operativo al que le solicitaron ayuda a este cuerpo policial y precisamente no sé las razones por las que usaron un carro de Alcaldía y eso me llevó a consultar sobre el estado de las patrullas en mal estado, incluso en fuera de servicio. Si hay una imprecisión, señor alcalde, me lo puede indicar. Esto es un ejercicio totalmente de transparencia y yo pues estoy de acuerdo, la seguridad importa. Es un tema que está actualmente en discusión, pero no por eso no se debe dejar de ejercer control. Un ejemplo, si el viernes el carro estaba en uso y no estaba en Cartago porque el señor alcalde andaba en alguna actividad, esto a manera de ejemplo, ¿de qué carro hubiese dispuesto la Policía Municipal para ir a atender el operativo en Manuel de Jesús Jiménez? Eso es un tema de planificación de logística y que naturalmente es una preocupación de este regidor. A diferencia de otras ocasiones, el señor alcalde ha dicho en esto hay una imprecisión, eso no es cierto, pero en este caso dice que no se va a referir

a la moción, lo cual incluso me genera más duda y precisamente la propuesta es un tema de conocer, de tener de primera mano el estado, ya que aquí hay una responsabilidad y me parece que el cuerpo policial también merece el respeto si es que hay alguna falencia en cuanto al tema de recursos para la gestión operativa del cuerpo policial. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda, dice: gracias, señor presidente. Como dije, no voy a caer en cosas que no corresponden, pero sobre el particular, vamos a hacer un informe indicando lo que corresponda. Con respecto a los vehículos, el único vehículo que en este momento está fuera de operación, según la información que me ha dado la directora del área, es uno, es el Charlie 4 y que está fuera de servicio porque la persona que tenía que brindar el mantenimiento tuvo un accidente trágico, lo que nos obliga a hacer una nueva licitación para garantizar su mantenimiento, pero todas las demás unidades están en pleno funcionamiento. Es que no se vale andar desprestigiando la municipalidad y el trabajo de policías serios que se juegan la vida para defender a los cartagineses, solamente para tener un segundo de gloria o de fama en algún mediecillo ahí en redes sociales. Eso es ser poco serio y con el mayor de los respetos, me parece que no es justo con la gente que se juega la vida todos los días. Y se va a usar el carro del alcalde, y se va a usar cualquier carro, porque cuando se trate de ir a atender situaciones de seguridad y proteger a la ciudadanía cartaginesa, el carro del alcalde como cualquier otro carro va a ser utilizado. En donde no va a ver usted el carro del alcalde, es allá en la zona sur, en otro tipo de cosas y teniendo accidentes de otra naturaleza, pero sí lo va a ver en el Cantón de Cartago, cuando tengamos problemas o tengamos temas de seguridad. Ese, como ha estado la maquinaria municipal, cuando ha sido necesario para derribar bunkers y otro tipo de actividades ilícitas. – El síndico Orozco Mata manifiesta: por ese medio quiero agradecer a la municipalidad por la colaboración de los hechos del fin de semana, lamentables hechos. Sí vimos el aporte de la municipalidad y es importante la seguridad y esperamos que sea cada vez mayor. De hecho, desgraciadamente estamos en unos momentos muy duros y

tristes, esperamos que esto, con las reuniones que están teniendo y con la Fuerza Pública y con todas las entidades, esto pueda ayudarnos a poder mitigar esto. Con respecto a la moción, con todo el respeto al compañero Caleb, la leí, sí, y hay una intención ahí de comunicación, de solicitar información, lo que pasa es que tiene toda la legalidad, no hay ningún problema, lo que pasa es que lo que no vi ahí fue una moción. Necesito información para crear, para ver exactamente qué necesita, qué necesita la Policía Municipal, si necesita fondos, si necesita más estructura, qué necesita, porque la seguridad lo necesita. Es ahí donde no vi esa intención, tal vez no la leí bien o no sé, pero creo que tal vez es sólo solicitud de información, en este momento que los cartagineses estamos buscando cómo buscar seguridad. O sea, es importante la información, pero para saber si carece de algo, como Concejo Municipal, cómo podemos ayudar y colaborar y fortalecer a la Administración para poder mitigar, para que ese esfuerzo de colaboración sea más grande y obviamente sea notado, pero que, si se puede notar y consolidar, mejor. Con todo el respeto del mundo, eso fue lo que leí, lo que sentí y me parece que hace falta en ese tipo de mociones, que realmente quieran llegar a algún punto específico y concreto de fortalecer y fomentar para fortalecer. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Canno Díaz indica: entiendo el fervor de fútbol, de medio, pero es importante pedir la palabra en este tipo de ocasiones. Y yo sí quiero ser un poco enfático en este tema, porque aquí no es venir a echar culpas, yo más bien me siento orgulloso de la Policía Municipal que tiene esta Municipalidad del Cantón de Cartago. Usted ve el trabajo arduo que hacen los policías municipales, indiferentemente en la situación que se encuentre, cualquier equipo policial siempre se sabe que va a ocupar dinero, eso lo entendemos todos, lo necesita Fuerza Pública, lo necesita Policía Municipal, lo necesita OIJ, en eso estamos claros, pero con lo que tenemos salimos a trabajar, a defender a los cartagineses, velar por la seguridad y en eso estoy sumamente agradecido. Par de intervenciones he hecho ahí cuando he pedido la solicitud por ciertas situaciones que se han presentado en el Distrito San

Francisco y la respuesta es inmediata y los vecinos lo agradecen, no a mí, porque no es para mí el agradecimiento, es para los vecinos por la preocupación que se viene dando y la respuesta a la Policía Municipal es inmediata a diferentes puntos y hoy yo sí quiero participar de esta manera, porque quiero agradecerle a los funcionarios y a los policías municipales que salen a trabajar y a velar por el orden cartaginés. Así que por eso quería hacer la intervención, señor presidente, muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: gracias, les pido ser más concretos y no tan reiterativos. – El regidor Pichardo Aguilar, por alusión, dice: muchas gracias, señor presidente. Sobre lo que comenta el señor alcalde, créame, don Mario, que yo no me desago cuando veo una cámara y aunque así fuera nadie podría competir con usted en relación con una pose en medios de comunicación. Yo lo que estoy haciendo es únicamente un ejercicio de control, de transparencia; me parece oportuno. Usted se refirió sobre las patrullas y créame que voy a validar esos datos exactamente con lo que usted ha dicho y también con la información que ya incluso usted me ha remitido en varios oficios. Sí menciona el señor alcalde sobre las patrullas, pero no hace sobre otros aspectos de la moción, que también son recursos importantes y yo aplaudo la labor de la Policía Municipal, pero no sólo por tener la camiseta puesta, quiere decir que no se haga control, de que estén contando con las condiciones óptimas en cuanto a recursos para lo que es propiamente la gestión operativa del cuerpo policial. Eso sería únicamente señor presidente y me parece que ya no intervendría más al menos en lo que es por la moción. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: me parece que estamos siendo demasiado reiterativos, igual tiene la palabra el compañero regidor don Marvin Alvarado. – El regidor Alvarado Méndez indica: gracias, señor presidente. Voy a hablar poquito, aunque me gustaría hablar mucho. Simplemente no sé, como decía el señor alcalde ahora, esto es, no sé qué decir, si reírme o llorar, no sé. Yo creo que esto, si el señor Caleb está tan interesado en saber en todo eso, como él dice que es un control, se hubiera presentado un oficio. Estoy seguro de que la Alcaldía le da toda la información,

o más, ni a la Alcaldía. Yo lo mando esto, si yo estoy interesado, lo mando, ¿a dónde lo mando?, a la jefa de la Policía Municipal directamente, señora infórmeme usted qué es esto…, y yo lo digo con experiencia, esto es una, esto, Caleb, con el respeto, es una vagancia suya, eso es maldad. – El presidente Acevedo Gutiérrez interviene y dice: compañero don Marvin, le solicito por favor cuidar sus palabras. – El regidor Alvarado Méndez continúa: es la verdad, disculpe que se lo diga. Creo que los compañeros me comprenden, porque es que da colera estas cosas, porque esto no debe ser así. Estamos pasando una situación muy dura. Hoy son una gente, el día de mañana puede ser uno de nosotros. Y hay un dicho muy cierto, *arriemos con los bueyes que tengamos,* lo majo es quedarse parado. Así fuera en carretillo, si hay que llevar un guardia, pues se lleva. Si se agarró cualquier carro, se agarra, son vehículos de la Municipalidad de Cartago. Todos están a disposición a lo que tengan que enterarse. Cuando yo fui director de la policía, hasta el carro que yo tenía, una Toyotona Mitsubishi, yo la ponía a disposición en el momento que yo no la necesitara y nadie viera que eso por ahí. Por favor, señores, y más, estas cosas no deberían de verse aquí. Recuerden que hay mucha gente que nos está oyendo y no es, no se vale, no se vale que estas cosas se hagan únicamente, se digan por sacar pecho, para que digan, yo soy esto, más una cochinada de páginas que andan por ahí. Ya ahorita a las nueve comienza a hablar paja. Esto no es así compañeros. Y recuerden que tenemos que cuidarnos nosotros, pero como lo hablamos ahora y lo decía el compañero Braulio, cuidémonos con lo que decimos, porque así, como pequeñito, como grande, nos pueden publicar. Todos somos servidores públicos y mucha gente nos está viendo. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: don Andrés Zúñiga, sí le pido por favor que la intervención sea novedosa, no retentiva. – El regidor Zúñiga Orozco manifiesta: el tema de la seguridad ya todos dijeron que es muy serio, incluso, ¿por qué no? que nos puede tocar a nosotros. Entonces, tratémoslo con esa seriedad que corresponde. Yo a veces me pongo a pensar, se hablan las cosas y es como echar agua en un canasto,

pasa todo para abajo. Yo quiero aplaudir a la compañera Mónica, que propuso algo en el chat del Concejo, que, aunque algunos lo tomaron en cuenta y otros no, yo creo que eso vale más que estar haciendo algunas acciones aquí, que al final no suman. Y por ese tipo de acciones, algunos partidos, lamentablemente, la gente ya no cree en lo que están haciendo, ni en sus ideales y después tienen que andar buscando alianzas, porque el enfoque no es la gente, el enfoque es el partido. Y de ahí saco a otros compañeros de acá, que se han portado a la altura, han venido a buscar realmente el beneficio del cartaginés, pero hay otros que no solamente vienen aquí a figurar, sino a representar a otros que están en la casa, instrumentalizando regidores. Entonces, vamos a ver qué sale la otra semana. Se cae una señora en el parque, viene un oficio, que cuáles fueron las acciones de la Administración para que esa señora no se cayera. Atropellan a un perro aquí en el mercado, mañana llega un oficio, que cuáles fueron las acciones del señor alcalde para que el perro no lo atropellaran. Yo realmente esta semana más bien estoy sorprendido, porque no ha llegado un oficio diciendo que cuáles fueron las acciones del señor alcalde y la Administración para evitar que temblara. O sea, portemos serios compañeros, no puede ser que cada cosa que salga aquí se le atribuya al señor alcalde. Esto es para construir, muchos vamos a estar aquí solamente una vez, y ojalá que lo que dejemos aquí sea realmente para construir y que el pueblo cartaginés se sienta orgulloso de nosotros más bien, no después que nos termine rechazando. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, considera esta presidencia que está suficientemente discutido este tema. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto positivo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción 175-2026. –**

– El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, señala: me parece que este no es un tema que yo saqué así por así el viernes, justo si bien es un

considerando de la moción sobre el operativo en Manual de Jesús, también he dado seguimiento a este tema, inclusive con los dos nombramientos fallidos en la jefatura de la Policía Municipal, después de que se creó la plaza y me extraña inclusive que en ese tema incluso don Marvin no se refiera, parece que estaba muy cómodo cuando se hicieron dos nombramientos de jefe de la Policía Municipal, pero después cuando fueron fallidos no se pronunció, me imagino que no estaba muy contento y desconozco incluso las razones. Y sobre lo que comenta don Andrés, pues sí, hay partidos que buscan alianzas, pero otros incluso que están borrados del mapa político en la Asamblea Legislativa, porque no les fue muy bien en la última elección. Me parece que hay más dignidad en ir a buscar alianzas y no saber qué dirección política tomar por el desorden. Muchas gracias. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 28. - MOCIÓN 176-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, RELACIONADA A LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2026. ----------

Se conoce moción 176-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que la Administración Municipal, por medio de la Unidad de Gestión al Ciudadano, realiza semestralmente el "Informe sobre estudio de percepción de la calidad de los servicios públicos municipales". 2. Que el objetivo de este informe es "documentar el análisis y resultados de la tabulación del instrumento de medición aplicado, para conocer la percepción de los usuarios sobre los servicios públicos brindados por la Municipalidad de Cartago", basado en la escala de valoración IGSM-CGR de la Contraloría General de la República, y que es publicado en el portal web municipal. 3. El informe correspondiente al primer semestre de 2026 evidencia una disminución en la valoración ciudadana de varios servicios municipales con respecto a 2025. La mayor disminución se presenta en la percepción de las acciones o programas para promover el reciclaje, que pasó de una nota de*

74,04 a 62,85, con una reducción de 11,19 puntos. Le sigue el alcantarillado pluvial, cuya valoración disminuyó de 66,82 a 57,15, equivalente a 9,67 puntos menos. También se registra una reducción importante en la valoración de los programas educativos, culturales y deportivos, que pasaron de 87,59 a 79,25, disminuyendo 8,34 puntos y pasando de una calificación de excelente a buena. De igual manera, los programas sociales descendieron de 86,04 a 79,05, con una reducción de 6,99 puntos. En otros servicios se observan disminuciones menores: la valoración de los plazos de resolución de trámites pasó de 78,00 a 75,32 puntos (-2,68); el alcantarillado sanitario, de 72,06 a 70,94 (-1,12); el agua potable, de 81,60 a 80,89 (-0,71); y el aseo de vías y sitios públicos brindado, de 73,56 a 73,03 (-0,53). 4. En relación con la clasificación del grupo denominado Servicios de Salubridad Pública, se obtuvo una nota promedio de 73,49 en el primer semestre de 2025, disminuyendo 1,11 puntos con respecto al primer semestre de 2026, cuando alcanzó una calificación de 72,38. En Servicios de Desarrollo Urbano, se obtuvo una nota promedio de 66,06 en el primer semestre de 2025, disminuyendo 3,60 puntos con respecto al primer semestre de 2026, cuando alcanzó una calificación de 62,46. En el grupo de clasificación denominado Servicios Sociales y Complementarios, se obtuvo una calificación de 74,38 en el primer semestre de 2025, disminuyendo 0,61 puntos con respecto al primer semestre de 2026, cuando alcanzó una calificación de 73,77.

Área	2025	2026	Variación
Salubridad pública	**73,49**	**72,38**	**-1,11**
Desarrollo urbano	**66,06**	**62,46**	**-3,60**
Servicios sociales y complementarios	**74,38**	**73,77**	**-0,61**
Promedio general	**71,18**	**68,84**	**-2,34**

POR TANTO, SE MOCIONA: Para que, con dispensa de trámite de comisión, se apruebe: Solicitar al alcalde Mario Redondo, con respecto a los "Informes sobre estudio de percepción de la calidad de los servicios públicos municipales del primer semestre de 2026", un informe que contenga: a. ¿Cuáles son las causas técnicas identificadas por la Administración para la disminución de 11,19 puntos en la percepción del servicio de reciclaje entre el primer semestre de 2025 y 2026? b. ¿Qué factores explican la disminución de 9,67 puntos en la percepción del servicio de alcantarillado pluvial y qué medidas correctivas se han implementado? c. ¿Qué acciones concretas realizará la Alcaldía para lograr una mejora continua de la calidad de los servicios mencionados? d. ¿La Unidad de Control Interno ha generado acciones al respecto? De ser así, indicarlas…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: se le otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar. – El regidor Pichardo Aguilar indica: como ustedes conocen, hay un informe de percepción de los servicios municipales que realiza la Municipalidad de Cartago y esta es información que se genera dentro de la Municipalidad de Cartago con diversos instrumentos. En lo que corresponde al informe de percepción de los servicios municipales para el primer semestre del 2026, muestra algunos hallazgos en relación con algunos servicios que a criterio de este regidor, pues son naturalmente importantes, no quiero decir que importan más que otros, pero me parecen que han estado constantemente, incluso en discusión en este Concejo Municipal. La semana anterior recibimos un Plan de Gestión de Residuos, entre otros instrumentos de política que me parece que a la luz de este informe deben de considerarse. Puntualmente, en el Informe de Percepción del primer semestre del año 2026, la mayor disminución se presenta en la percepción de las acciones o los programas para mover el reciclaje, tuvo una reducción de 11.19 puntos en comparación con el primer semestre del año 2025, le sigue alcantarillado pluvial cuya valoración disminuyó de 66.82 a 57.15, también está la valoración de los programas educativos, culturales y deportivos que pasaron en una disminución de 8.34 puntos y al igual los programas sociales con una

disminución de 6.99 puntos. Entre otros servicios observan disminuciones menores como son los plazos de resolución de trámites, alcantarillado sanitario, agua potable y aseo de vías en sitios públicos. Básicamente, señor presidente, la moción lo que presenta son unas consultas puntuales a la Administración sobre las causas técnicas identificadas por la Administración, especialmente para la percepción del servicio del reciclaje y la disminución que tuvo de 11.19 puntos para el primer semestre de 2026 en relación con el primer semestre de 2025. Incluso también se plantea consultar sobre los factores que explican la disminución de 9.67 puntos en la percepción del servicio de alcantarillado pluvial y especialmente qué medidas correctivas se han implementado, entre otras de las preguntas están las acciones concretas que realizará la Administración para lograr una mejora continua de la calidad de los servicios mencionados y si la Unidad de Control Interno ha generado acciones al respecto sobre el particular. Esa sería, señor presidente, la moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto**.** La propuesta de la presidencia es someter a votación la moción. Somete a votación; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto positivo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción 176-2026.** – El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, dice: lamento que la moción no se apoyara. Me parece que todos en algún momento hemos recibido comentarios o percepciones de los vecinos sobre lo que son los servicios municipales. Aquí no estoy diciendo que hay fallas gravísimas, me parece que es un informe de percepción y la percepción como tal responde a diferentes elementos, pero me parece que es un tema de estudio importante en este Concejo Municipal en relación principalmente con lo que sería el tema de control interno y acciones de mejora que propone la Administración, si es que las hay o genera alguna inquietud sobre el particular los resultados al primer semestre de este año. Muchas gracias. - Notifíquese

este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 29. - MOCIÓN DE AVOCACIÓN DE LA MOCIÓN 117-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR. ------

Se conoce moción de avocación de la moción 117-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que, el 6 de enero de 2026, presenté ante el Concejo Municipal, según consta en el acta N.°130-2026, artículo 60, una moción sobre los homicidios en Cartago y la elaboración de un análisis integral de la criminalidad en el cantón de Cartago, que incluyera homicidios, asaltos, hurtos, robos, tachas y robo de vehículos, desagregado por distrito y considerando factores sociales, económicos y de crimen organizado, así como una propuesta de acciones interinstitucionales de prevención y seguridad policial para reducir estas problemáticas. MOCIÓN 117-2026 6 de enero del 2026 "La vida es un derecho humano fundamental e inviolable reconocido universalmente"" Caleb Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional Municipalidad de Cartago CONSIDERANDO: 1. Que un principio fundamental es "La vida humana es inviolable", consagrado especialmente en la Constitución Política de nuestro país (Artículo 21). 2. Que la vida es un bien supremo que debe ser protegido por el Estado y la sociedad, trascendiendo la mera existencia física para incluir una calidad de vida digna, salud y bienestar, siendo un pilar ético y jurídico que se ha consolidado históricamente. 3. Que el país experimentó un aumento galopante en las tasas de homicidios. 4. Que nuestra Municipalidad no puede cerrar los ojos a dicha problemática y debe de accionar de manera eficaz para lograr la disminución de los mismos. 5. Que la tasa de homicidios de nuestro Cantón se mantienen en un total de 18, tanto para el año 2024 y 2025. 6. Que he realizado un comparativo de homicidios del 2024 al 2025 y los resultados por distrito son:*

HOMICIDIOS CANTÓN CARTAGO		
DISTRITO	2025	2024
Oriente	0	0
Occidente	0	2
San Nicolás	6	6
Carmen	1	1
San Francisco	6	4
Guadalupe	3	3
Corralillo	1	0
Tierra blanca	0	0
Dulce Nombre	0	1
Lalo grande	0	1

7. Que del comparativo se debe de resaltar que en los distritos de San Nicolás, Carmen y Guadalupe se mantienen la cantidad de homicidios y, nota un preocupante aumento en el distrito de San Francisco, Corralillo y Quebradilla. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Que este Concejo municipal solicite respetuosamente al señor alcalde Mario Redondo, por medio del Área de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, una coordinación juntamente con Fuerza Pública y OIJ : a. Elaborar un análisis integral de los homicidios en el cantón de Cartago que incorpore, al menos, un estudio estadístico, forense y sociológico, con el fin de comprender los patrones, causas y perfiles tanto de las víctimas como de los victimarios. Dicho análisis deberá identificar tendencias, evaluar el impacto del crimen organizado y analizar la influencia de factores socioeconómicos, tales como la pobreza y el acceso a armas, desagregados por distrito, así como establecer una comparación de la incidencia de homicidios con respecto a otros cantones del país. b. Un análisis profundo de asaltos, hurtos , robos, tacha de vehículos , robo de vehículos por distrito en nuestro cantón. c. Una propuesta de acciones a ejecutar entre instituciones involucradas para disminuir dicha problemáticas tanto desde la prevención o policial. 2. Que, dicha moción fue conocida por el Concejo Municipal, en la sesión 130-2026 artículo 60, del 6 de enero del 2026, y fue enviada a estudio de la Comisión de Seguridad, aunque al día de hoy no ha sido dictaminada. 3. Que, el 11 de mayo de 2026, el alcalde Mario Redondo Poveda publicó en sus redes sociales: Ayer se cumplió un mes sin homicidios en Cartago. Y eso que se dice fácil, no ha lo ha sido así, dado el complicado escenario que vive el país. Es por eso que yo quiero agradecer a todos los que se esfuerzan para que ese objetivo sea posible: a la Fiscalía, al OIJ, a la Fuerza

Pública, a la Policía de Control de Drogas, a la Policía Municipal, los Comités de Seguridad Comunitaria y los ciudadanos responsables. Creo que muy pocas veces se ha logrado tanta articulación en la lucha contra la criminalidad como ahora en Cartago. Todo, a pesar de la limitación de recursos que sabemos sufren algunas de estas entidades. La tarea es compleja, difícil, la amenaza es grande. Pero ha existido un gran esfuerzo y deseo de servir de todos estos equipos de trabajo. La lucha sigue todos los días, la tarea debe ser de todos, esta tarea se gana desde cada hogar, desde cada barrio, porque todos podemos ayudar. Mario Redondo 11 may ·



4. Que, según las estadísticas del OIJ, al 23 de agosto, en el Cantón de Cartago hay 13 homicidios. POR TANTO, SE MOCIONA: PARA AVOCAR LA MOCION 117-2026 Y APROBAR LA MISMA DADA LA ALTA OLA DE VIOLENCIA Y CRIMINALIDAD QUE AZOTA LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES. QUE LA MISMA SEA PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, el regidor Pichardo Aguilar dice: antes de entrar a la moción, me parece importante y les puedo compartir un oficio que le remitió la señora asesora del Concejo Municipal, al señor auditor Melvin Cortés, ante un planteamiento que hizo este regidor a la Auditoría sobre el plazo de respuesta de las comisiones de trabajo. Con esto, especialmente el 6 de enero del año 2026, este regidor presentó una moción que proponía elaborar un análisis integral de los homicidios en el Cantón de Cartago, que incorpore al menos un estudio estadístico, forense y sociológico, con el fin de comprender los patrones, causas y perfiles, tanto de las víctimas como los victimarios. Dicho análisis debería, en primera instancia, identificar tendencias, evaluar el impacto del crimen organizado y analizar la

influencia de factores socioeconómicos, tales como la pobreza y exceso de armas desagregados por distritos, así como establecer una comparación de la incidencia de homicidios con respecto a otros cantones del país. Y una de las razones de proponer esto, era un análisis comparativo que incluso detalla la moción sobre los homicidios y que, en ese momento, a enero de 2026, del comparativo se debe de resaltar que en los distritos de San Nicolás, Carmen y Guadalupe se mantienen la cantidad de homicidios y nota un preocupante, en ese momento ya preocupaba un notable aumento en el distrito San Francisco, Corralillo y Quebradilla. La moción también, incluso, pues lo que proponían en tema de acción concreta era contar con análisis y data de primera mano y posteriormente una propuesta de acciones a ejecutar entre instituciones involucradas para disminuir dichas problemáticas desde lo preventivo. A hoy, agosto 2016, siete meses y un poco más, siete meses, seis días, no se ha dictaminado y ya en Cartago, en lo que lleva de este año, se registran 13 homicidios. La moción desde enero fue remitida a la Comisión Permanente de Seguridad y me parece que ha sido un plazo muy excesivo para que se pueda conocer, especialmente ante la ola de violencia y criminalidad que hemos enfrentado. Eso sería, señor presidente, sería avocar la moción y me parece que tiene una importancia especial, dado el tiempo que ha pasado y que no se ha dictaminado por la comisión y también el alcance o eventual alcance, que eventualmente podría tener un acuerdo de este Concejo Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: una vez discutida la moción, someto a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la moción; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto positivo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción de avocación. –

– El regidor Pichardo Aguilar, por la justificación del voto, dice: lamento que esta moción pues se siga teniendo engavetada en comisión, puesto que no nos ha brindado un dictamen y reviste a criterio de este regidor una importancia especial. Sólo para hacer una cronología de las acciones que ha visto este regidor puntualmente en la Administración Municipal. En el mes de marzo, el señor alcalde comunica en sus redes un Concejo para la atención del tema de seguridad. El 11 de mayo de 2026, comenta en sus redes sociales el señor alcalde *"… Ayer se cumplió un mes sin homicidios en Cartago y eso que se dice fácil, no lo ha sido así, dado el complicado escenario que vive el país. Es por eso por lo que yo quiero agradecer a todos los que se esfuerzan para que ese objetivo sea posible. A la Fiscalía, al OIJ, a la Fuerza Pública, a la Policía de Control de Drogas, a la Policía Municipal, los Comités de Seguridad Comunitaria y los ciudadanos responsables. Creo que muy pocas veces se ha logrado tanta articulación en la lucha contra la criminalidad como ahora en Cartago…".* En agosto de 2026, justo que vi una conferencia en el que el señor alcalde indicaba que iba a entregar un plan preventivo a la Presidenta de la República el 14 de septiembre, pues siete meses después me parece que es ya oportuno que esta municipalidad disponga de esas herramientas y me da gusto, sinceramente, que lo vaya a hacer. Ojalá, espera este regidor que los efectos sean inmediatos, porque me parece que al menos desde el Concejo Municipal se ha desperdiciado mucho el tiempo en mociones que se han presentado en relación con este tema. La entrevista del señor alcalde fue pública, por lo cual no habría ningún tema de confidencialidad, al igual que en sus redes sociales, como él acostumbra a escribir casi a diario. Muchas gracias. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

Al ser las veinte horas con veinte minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Gabriela Peralta Quirós
Presidente Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal